

UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS

ELS PLANTEJAMENTS DEL SISTEMA  
EDUCATIU ALS INICIS DE L'ESPANYA  
LIBERAL. (1833 - 1857).



TOM - I

BARTOMEU MULET TROBAT  
PALMA, JULIOL - 1989

**Art. 41.** Tendrá tres juntas directivas; la una del bazar; la otra de obradores de aprendizaje; y la otra de caja de socorros.

**Art. 42.** Cada junta se compondrá de un director, un vice-director, un secretario y tres diputados, igualmente anuales; estos empleados se reunirán cuantas veces sean necesarias, y una si quiera por semana.

**Art. 43.** El presidente, vice-presidentes y secretarios del instituto, y los directores, secretarios y diputados de las juntas formarán la de gobierno de la sociedad, que celebrará al menos una sesión al mes.

**Art. 44.** En la junta de gobierno mensual expondrán las tareas particulares cuanto sea útil acerca de su encargo, y se decidirá en aquella todo lo interesante al instituto.

**Art. 45.** El instituto celebrará junta general cada trimestre en que se dará cuenta de lo trabajado por las demás juntas especiales.

**Art. 46** La junta de gobierno formará el reglamento general del instituto que contendrá especialmente un capítulo para el régimen y atribuciones de la misma, otro para el de cada junta especial, y otro para la contabilidad.

**Art. 47.** Cada junta es jefe y responsable de los objetos que la comprenden.

**Art. 48.** Todo lo trabajado para aprendizaje quedará en beneficio del establecimiento á no que por falta de maestros, y para su estimulo pactase otra cosa la junta de acuerdo con la de gobierno.

**Art. 49.** Los que no cumpliesen con las obligaciones del instituto, ó no le diesen el de-

{ 461 }  
coro debido, podrán ser separados por la junta de gobierno, comunicándolo á la junta general.

**Art. 50.** Para ser admitido se requiere que pase el individuo propuesto por alguien, sea, le ponga á votación en la general y saque la mayoría absoluta de votos.

**Art. 51.** Cada semestre presentará el tesoro las cuentas intervenidas del contador y aprobadas por la junta de gobierno á la general; en la misma presentará dicha junta de gobierno un estado de la situación, adelantos y mejoras de que se crean susceptibles los狂anos del instituto.

Madrid 5 de febrero de 1856.

*Informe de la comisión aprobado por la sociedad.*

La comisión nombrada para el examen del instituto de artes, habiéndolo visto detenidamente y consultado las ventajas que podrían seguirse á su establecimiento, tiene el honor de presentar el siguiente informe.

Inoportuno sería poner argumentos en contra del instituto propuesto. En el atraso en que desgraciadamente se hallan nuestros artistas, sería de desear se buscasen cuantos medios pudiesen contribuir á su somiento. Uno de ellos es, sin duda un instituto artístico en el que los individuos que lo compongan, dirijan acertadamente los aprendizajes gratuitos y voluntarios de las diversas artes que forman y puedan formar la industria de nuestro país, al tiempo mismo que, reunidos, como en un foco, cuantos datos sobre el estado actual de nuestras fábricas y talleres sean posibles, vean el modo de mejorar

( 182 )

vinas y establecer otros, teniendo siempre presente la sombra de un gabinete protector. Este bazar sente ha adelantado que se hallan en los países vecinos y el conde del Marqués está a ese grado de espaldar. No otra vez sola se ha despatado la Sociedad del modo de obtener estos datos tanto más interesantes, quanto que ellos seían los que podiendo en claro el verdadero estado de nuestra industria y en Inglaterra ver lo inicio que le fija Francia, Holanda etc. Este proyecto ha consistido en que pueda nivelarse con la de Inglaterra, y en que las principales industrias y artes se abran á reglas por sus individuos. Con el se abrirá un vasto campo donde se desarrolle el genio de la juventud atlántica y guida por maestros dicsístras en el instituto ; robustecida con los sólidos principios de las ciencias que , en concepto de la comisión , se la deberán hacer aprender en las catedras públicas , y perfeccionada con el buen gusto que el cultivo del dibujo la enseñe. Esta medida supone la abolición de las ordenanzas gremiales , pues de otro medio no surtiría ejecución , que la del genio ; el haber de aprender es una necesidad de hecho para saber ; luego donde mejor y mas libremente se ensñe es donde preferirán los aplicados ; por otro lado como instrucción gratuita aprovechará á los pobres que de lo contrario no tendrían quien los enseñase. El bazar público que ha de tener será un perpetuo estímulo que hará ver sin cesar los adelantos que deben esperarse del genio español cuando , sacado del abusmo en que lo hundiera la ignorancia y la perfidia , se presente á la luz clara y brillante de las ciencias y se coloque á

( 183 )

la sombra de un gabinete protector. Este bazar que á estilo de Francia sera convenientemente establecido en cada provincia y á un en cada ciudad son el depósito y comparacion de los adelantos que progresivamente se hace en el territorio. Iniciará decir cuanto se ensanchará el ejercicio de los conocimientos de sus individuos con las conferencias y debates. Un vuelo rápido traerá infinitad de rutas a las distancias entre nosotros , como las químicas en general. La tonería , el ramo de bronces etc cuando , examinada la multitud de productos que ahora mendiganos á los extranjeros , se vea que la mayor parte de ellos deben sus mejoras y perfección ya a la delicadeza de sus autores , y perfiles , hija del dibujo , ya la haratura y oportunidad de las materias con que los construyen , ya en fin , á la excelencia de sus dorados y barnices o producidos por los adelantos tan prodigiosos que la España ca ha hecho en estos últimos años.

Una caja de socorros provenida ya de la ganancia de los objetos artísticos del bazar , y de la anárquica cuota de sus socios , formará también parte del instituto. Nada mas interesante si atendemos al estado miserables en que venimos sumidos , no con poca frecuencia , á nuestros artistas , cuando debilitados sus miembros , fan la edad , en vez de auxilios que le proporcionen algunas comodidades en sus últimos días , encerrados solo el fatal resultado de la poca economía y de la dilapidación de sus primeros años. Y si calculamos las dificultades con que tropiezan los establecimientos de cajas generales de ahorros en términos de poderse creer será fácil ir las estableciendo paulatinamente interesando á los gremios y corporaciones por el carácter

senor doctor, éste no, de las cuales un díaz de mayor vigencia y confianza se formen las demás; nos convenceremos del estímulo que merecen las medidas. *Artículo 1º.* *Bases* son las tres bases sobre las que se fundarán, según lo que aparece del embrión de estos artículos, pues no debe llamarse otra cosa que *geometría* para el proyecto. Este querría que la sociedad de los corrijese o redactase nuevamente según las bases indicadas para que presentado al Gobierno diese el indispensables permiso que se necesita para fundarlo. Mas la comisión trae al Gobierno *recomendado* sus bases de establecer una asociación de artistas que tengan un desarrollo de exposición pública de sus productos; una generosa y voluntaria enseñanza de los métodos de elaborarlos; sin sujeción ninguna al actual de *aprendizaje obligatorio*; y una caja de socorros para las necesidades de sus socios. O que lo que lo juzga preferible ni más conveniente por hora se proceda a la convocatoria de artistas que quieran formar dicha sociedad y que establezcan copia de las bases reglamentarias adjuntas, estas no deben servir más para dar a conocer su proyecto y fundar en su vista el que más útil pareciese a los asociados.

Madrid 22 de marzo de 1836.

Eg., pues, de suma utilidad sistematizar la instrucción pública de los artistas en términos que refutan la teoría y práctica con la vista de los mejores modelos que imitan. Pocas clases de la sociedad presentarán en el día elementos más accesibles a la reforma que ellos mismos ante-

lan, porque se los vé continuamente proyectar asociaciones, empresas y medios de fomento que tropiezan entre otras muchas dificultades con la falta de capitales que por las circunstancias se aventuren á su éxito, y todavía bastante con la falta de genios artistas que solo se formarán removiéndoles estos inconvenientes en lo posible, y procurando su progreso. Por lo demás hay artes que entre nosotros toman un vuelo extraordinario y compiten con los extranjeros, y no olvidando la exposición de los productos que merezcan servicios de modelos y de los que hoy podemos reunir á su vista muchos, como nos lo ha demostrado la exposición provisional que el año pasado vimos en el convento de la Trinidad, creemos que será fácil lograr cimentar la educación artística y formar el Buen gusto nacional. No hablamos del estado de las bellas artes á las que dejamos para otro artículo separado, por ser muy diferente el de la instrucción en estas de las mecánicas á que especialmente dedicamos este artículo. Mas como muchos de sus elementos sean comunes y aun de las doctrinas que respecto á aquellas expresaremos, nos remitiremos míticamente á este y al otro artículo que escribimos para llamar la atención en favor de la enseñanza artística. Creemos, empero, que habiendo manifestado sus buenas efectos prácticamente la institución del conservatorio de artes, lejos de restringirse debe mejorarse y ampliarse á otras provincias industriosas, pues en la naturalza de esta institución existe un foco de desarrollo del que puede sacarse gran fruto. En otras naciones libres de las trabas y sistemas restrictivos que agovian á la nuestra hace tres siglos, ha hecho el interés

**privado**: entregado á sus esfuerzos mas de lo que era de esperar; mas España, oprimida, todavía por su desgaciado estado político necesitará del asistirio de los gobernantes y clases propietarias para equilibrar en menos tiempo, sus mejoras con los peligros é inconvenientes que ha heredado de aquellos restrictivos sistemas. Para prueba, de la proposicion que sentamos al principio, del periodo anterior, enumeraremos los principales establecimientos con que protege la enseñanza y fomento industrial nuestra vecina nación francesa.

La sociedad Real para el fomento de la industria nacional fue creada en 1805 por el espíritu de los gafes del estado, de un gran número de funcionarios, públicos, propietarios y sabios de todas clases, con el fin de secundar los esfuerzos del gobierno para las mejoras de todas las partes de la industria francesa. El ateneo de artes fundado en 1792 distribuye premios y estímulos á los autores de inventos y perfecciones en las ciencias y artes. En una sesión pública anual da cuenta de sus trabajos durante aquel año, y distribuye los premios con toda solemnidad al toque de una magnifica orquesta.

La sociedad de antiquarios de Francia presenta eminentes servicios á las ciencias y á las artes, con el conocimiento de antigüedades y sus aplicaciones á estas; tiene sus juntas en los días 9., 19., y 29. de cada mes en la casa de ayuntamiento.

La sociedad para la instrucción elemental que tiene sus juntas dos veces al mes, vela sobre esta, sus mejoras y fomento y especialmente sobre la de los artistas.

La sociedad de los amigos de las artes celebra frecuentes reuniones para comunicarse los adelantos de estas, proponese nuevos anejos y estimular á la perfección y mejorestar de los artistas.

El conservatorio de artes y oficios establecido enteramente consagrado á la industria, artes y oficios que enriquecen al estado con sus útiles productos, es un depósito en que se hallan sistemáticamente colocados todos las útiles máquinas é instrumentos que se emplean en las artes y oficios; tiene además una buena biblioteca de las obras relativas á las artes industriales; y otro establecimiento de enseñanzas de dibujo, geometría descriptiva y la práctica de las diferentes artes. Sus discípulos son admitidos por el ministerio de lo interior á propuesta de los Maires. El conservatorio está abierto al público los domingos y jueves, de diez á cuatro, y para los extranjeros que presenten sus pasaportes los martes y viernes.

La Manufactura general de aprendices pobres y huérfanos de san Dionisio es otro establecimiento fundado por una sociedad comanditaria por acciones de mil francos con el fin de instruir á los niños pobres en las artes y oficios y en los nuevos descubrimientos, invenciones y perfecciones de cuyos objetos ha producido algunos este establecimiento. Hay especialmente talleres permanentes de ebanistería, carpintería en todas sus clases, ensambladores, fabricación de papel, encuadernacion, rayamiento de libros y cuantos ramos abraza el comercio de pap. Y librería, llevado el aprendizaje de estos talleres á su mayor elegancia.

La real escuela gratuita de dibujo comunica

( 169 )

**Los principios del arte.** Los obregos ocupados en profesiones mecánicas que deben ser dirigidas por el buen gusto. Fue establecida en 1786 por Mr. Bacheller; y se enseña á 1500 discípulos; los lunes y jueves la geometría práctica, la aritmética y la medición, el arte de cortar las piedras, y de la arquitectura civil; los maestres y maestras las proporciones de la figura humana y el dibujo de animales; y los miércoles y sábados, el de adorno y flores. Para su estímulo se les distribuye mensualmente medallas y anualmente premios. Hay otra escuela especial y gratuita de dibujo para niñas, dirigida por una maestra artista que las enseña el dibujo de figura, adorno, paisaje, animales y fieras; se les estimula su aplicación por medio de premios anuales y la exposición de sus mejores producciones. La escuela de grabado en piedras finas fue especialmente establecida para que el hábil Mr. Jeffries enseñase á los sordo-mudos este arte en que es sobresaliente.

En el museo de historia natural se da por julio un curso anual de yconografía natural en que los martes, jueves y sábados se enseña el arte de representar por el dibujo todas las producciones de la naturaleza. Los discípulos que trabajan en la biblioteca del museo tienen á su disposición la preciosa colección de muestras que conserva la escuela de yconografía natural. Otras enseñanzas particulares dedicadas á las artes y oficios se conocen allí que omitimos por no ser permanentes, sino que varian segun los que las establecen, los fines para que se abren y las clases á que se dedican. Varias y diferentes de estas se han ido sucesivamente conociendo, logrando el laudable fin de que aprovechen su

institución los que se dediquen a aquél arte, y piensen seguirle y no menos aficiónando á él á muchos que no le hubieran seguido y quizá permanecido en el ocio y vagancia.

En las principales capitales de provincia hay á semejanza de la corte varios de estos establecimientos y al menos los de dibujo en la mayor parte de aquellas.

### UNIVERSIDAD CENTRAL.

En noviembre de 1822 se abrió este establecimiento compuesto de los mas distinguidos catedráticos que eran de la de Alcalá de Henares, de los de los cuerpos científicos principales que existían en la corte y de otros nuevos ya acreditados y que entonces y despues se han dado á conocer señaladamente. En su apertura se dió á conocer á sus discípulos este establecimiento por medio de una alocución de don Joaquín Lumbieras, catedrático mas antiguo que todavía es de la universidad matritense y secretario interino que entonces era de la junta general de profesores, en la que muestra el sistema, orden y reglamento de aquella universidad. En su introducción hace una reseña del estado de la instrucción pública en los tiempos anteriores que pinta con los coloridos mas propios.

“Los establecimientos públicos de enseñanza, dice, aunque tantos en número, aunque de tan diferentes institutos, aunque tan reglados por nuestro pasado gobierno con tantas leyes y consti-

**INDICE**

De las materias contenidas en este tomo.

**PRIMERA PARTE.**

<u>MATERIAS</u>	<u>PÁGINAS</u>
<i>Plan de un ministerio de instrucción pública.</i>	
Párrafo 1.º. Causas que impulsan su formación.	3
2.º. Ramos que debe comprender.	8
3.º. Su dirección, gastos y medios de cubrirlos.	11
4.º. Clasificación de los profesores.	19
5.º. Necesidad política de esta institución.	21
6.º. Estado de los ramos que abrazaría.	33
7.º. Sus más necesarias mejoras.	47
8.º. Resumen y noticias generales.	60
<i>Universidad de Valencia.</i>	70
<i>Universidad de Vitoria.</i>	72
<i>Colegio de humanidades, política y comercio.</i>	76
<i>Idem de Serra.</i>	80
<i>Poemas; la Rosa y soneto al brigadier Fernández.</i>	84
<i>Instituto de Murcia.</i>	85
<i>Instituto real de Francia.</i>	87
<i>Instrucción primaria y universitaria de Europa.</i>	88
<i>De la educación.</i>	92
<i>Sociedad del fomento de la ilustración en Barcelona.</i>	96
<i>Las ciencias dirijen el trabajo del hombre que constituyen la propiedad, fuente de la riqueza.</i>	98
<i>Conservatorio de música de Madrid.</i>	108
<i>Historia de la academia de ciencias cuestionísticas de san Isidoro de Madrid.</i>	125
<i>De los profesores de primera educación.</i>	136
<i>Al claustro general de Alcalá; poesía.</i>	142
<i>Oda á un colegio de niñas.</i>	144
<i>Instrucción pública de los artistas.</i>	148
<i>Proyecto de un instituto de artes.</i>	157
<i>Universidad central.</i>	169

## SEGUNDA PARTE.

Legislación sobre instrucción pública.	1
Establecimientos literarios.	6
Real orden sobre derechos de matrículas, exámen y prueba de curso.	7
Idem sobre admisión de los pobres á la enseñanza primaria superior y latinidad.	8
Otra sobre derechos de cursos de los seminarios y colegios.	9
Otra dando vacantes las cátedras á los tres meses de ausencia de sus profesores.	10
Otra sobre grados mayores y menores por pobres.	13
Real orden igualando á los profesores de la universidad de Madrid.	15
Exámenes de maestro de primera educación.	16
Real orden sobre libertad para abrir colegios.	17
Idem sobre estudios de Ultramar.	18
Requisitos de los maestros de ambos sexos en Madrid.	19
Matrículas de los colegios de medicina y cirugía.	21
Escuela de ingenieros civiles.	22
Planes de estudios.	22
Plan de las cortes de 29 de junio de 1821.	22
Plan publicado en 4 de agosto de 1836.	37
Plan de Calomarde en 14 de octubre de 1824.	59

## ESTABLECIMIENTOS EPISTOLARIOS.

Los que existen en la península & islas adyacentes en la actualidad para la ilustración de la juventud y fomento de las letras son: las universidades para el estudio de la filosofía, y facultades mayores de leyes, canon, teología y medicina; los colegios de farmacia y de medicina y cirugía para solo esas enseñanzas; los seminarios conciliares para las de filosofía y ciencias eclesiásticas; los institutos de segunda enseñanza para la de latinidad, humanidades, ciencias naturales y exactas, filosofía y demás ramos comprendidos en la segunda enseñanza; y los colegios de humanidades para las mismas asignaturas. Existen además otras varias cátedras, independientes de aquellas establecidas por el gobierno, por corporaciones científicas ó por algunos particulares para propagar los conocimientos de las ciencias naturales y exactas, y para la enseñanza de otros ramos aconodados á las necesidades y circunstancias de las provincias, y de la gramática española y latina. La instrucción primaria se da en las escuelas de primeras letras, que en número conveniente se hallan establecidas en casi todos los pueblos del reino, y aun en algunos colegios.

Sucediéramente publicaremos artículos acerca del estado de cada una de las tres clases de enseñanza, á saber, de la elemental ó primaria, de la secundaria y de la tercera ó superior, esponiendo los métodos adoptados, los libros de asignatura, y circunstancias que deben reunir los que traten de emprender los estudios ó pásar de unos á otros, y quiéran dedicarse al cargo difícil, pero honroso, de la enseñanza. Nuestro ánimo es, como tenemos dicho, escitar otras pláticas más dignas, y contribuir con nuestras indicaciones a que se ratifique por una parte las noticias que podamos dar sobre la instrucción pública con el fin de que conociéndose el estado actual de la enseñanza, se proceda con mayor acierto en las reformas convenientes.

## SEGUNDA PARTE.

Legislación sobre instrucción pública.	1
Establecimientos literarios.	id.
Real orden sobre derechos de matrículas, examen y prueba de curso.	3
Idem sobre admisión de los pobres á la enseñanza primaria superior y lainidad.	6
Otra sobre derechos de cursos de los seminarios y colegios.	7
Otra dando vacantes las cátedras á los tres meses de ausencia de sus profesores.	8
Otra sobre grados mayores y menores por pobres.	id.
Real orden igualando á los profesores de la universidad de Madrid.	9
Exámenes de maestro de primera educación.	10
Real orden sobre libertad para abrir colegios.	13
Idem sobre estudios de Ultramar.	15
Requisitos de los maestros de ambos sexos en Madrid.	16
Matrículas de los colegios de medicina y cirugía.	19
Escuela de ingenieros civiles.	21
Planes de estudios.	22
Plan de las cortes de 29 de junio de 1821.	id.
Plan publicado en 4 de agosto de 1836.	37
Plan de Calomarde en 14 de octubre de 1824.	53

Los que existen en la península é islas adyacentes en la actualidad para la ilustración de la juventud y fomento de las letras son: las universidades para el estudio de la filosofía, y facultades mayores de leyes, cánones, teología y medicina: los colegios de farmacia y de medicina y cirugía para solo estas enseñanzas: los seminarios conciliares para las de filosofía y ciencias eclesiásticas: los institutos de segunda enseñanza para la de latinidad, humanidades, ciencias naturales y exactas, filosofía y demás ramas comprendidos en la segunda enseñanza; y los colegios de humanidades para las mismas asignaturas. Existen además otras varias cátedras, independientes de aquellos establecimientos que son sostenidas por el gobierno, por corporaciones científicas ó por algunos particulares para propagar los conocimientos de las ciencias naturales y exactas, y para la enseñanza de otros ramos acomodados á las necesidades y circunstancias de las provincias, y de la gramática española y latina. La instrucción primaria se da en las escuelas de primeras letras, que en número conveniente se dan en las principales ciudades en casi todos los pueblos del reino, y aun en algunos colegios.

Sucesivamente publicaremos artículos acerca del estado de cada una de las tres clases de enseñanza, a saber, de la elemental ó primaria, de la secundaria y de la tercera ó superior, exponiendo los métodos adoptados, los libros de asignatura, y circunstancias que deben reunir los que tratar, de emprender los estudios ó pasar de unos á otros, y quieran dedicarse al cargo difícil, pero honroso, de la enseñanza. Nuestro ánimo es, como tenemos dicho, escuchar otras pláticas más dignas, y contribuir con nuestras indicaciones á que se ratifiquen por una parte las noticias que podamos dar sobre la instrucción pública con el fin de que conociéndose el estado actual de la enseñanza, se proceda con mayor acierto en las reformas convenientes.

( 3 )  
menores de las escuelas pías en la misma ciudad y en la de Játiva.

A la de Valladolid los seminarios de Astorga, Burgos, Calahorra, León, Logroño, Palencia, Pamplona, Segovia y Valderas, el colegio público del Burgo de Osma y los de humanidades de Bilbao y Cáceres.

A la de Zaragoza está incorporado el seminario de San Carlos que hay en la misma ciudad.

A la de Madrid, por haber cesado la de Alcalá, los seminarios de Cuenca y Sigüenza, el instituto de Guadalajara, los siete colegios de humanidades que hay en la corte, y los cursos de filosofía que se ganan en los colegios de San Antonio Abad y San Fernando de los clérigos de las escuelas pías y en el de Getafe que tienen también a su cargo.

A la de Barcelona, por traslación de la de Cervera, están incorporados el seminario conciliar que hay en la misma ciudad, y los de Gerona, Menorca, Tarragona, Tortosa, Urgel y Vich.

Y finalmente, á la universidad de Canarias está incorporado el seminario de la Gran Canaria.

Los estudios de San Isidro de Madrid no están incorporados á determinada universidad; pero las certificaciones de los años que se ganan en ellos se admiten en todas.

En Madrid hay además el colegio de San Fernando para la Farmacia y el de San Carlos para la medicina y cirugía; otros dos de la facultad reunida se hallan establecidos en Barcelona y Cádiz, y otro de farmacia en aquella ciudad.

Finalmente, á la universidad de la Habana está incorporado el colegio público de San Carlos y los de humanidades de San Fernando, San Cristóbal y Jesús.

Los cursos ganados en los establecimientos referidos, se admiten en las universidades para continuar los estudios ó recibir los grados; pero no los que se estudian fuera de ellos. = C.

( 2 )  
Por ahora nos limitaremos a expresar las universidades y demás establecimientos literarios que subsisten, sin perjuicio de hablar detenidamente de cada uno de ellos en lo sucesivo.

Se conservan las universidades de Granada, Huesca, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza. La de Alcalá se trasladó á Madrid en el año pasado de 1837; la de Cervera se trasladó también en el mismo año á Barcelona, reuniéndose á los estudiantes generales que había en la capital del Principado; y el colegio-universidad de Oñate, subsiste por ahora en Vitoria.

En las islas Canarias se ha restablecido la de Laguna de Tenerife; y finalmente, en ultramar se conservan las de la Habana, Puerto Rico y Manila. Hay, pues, catorce universidades en la península é islas adyacentes, y tres en los dominios de América y Asia.

A estas universidades están incorporados los diferentes establecimientos que se hallan erigidos con los nombres de seminarios conciliares, colegios públicos, institutos y colegios de humanidades, en las cuales se dan algunas enseñanzas como en las universidades, donde acuden los estudiantes para continuar los estudios de facultad mayor ó recibir los grados.

A la universidad de Granada están incorporados los seminarios conciliares de San Cecilio de la misma ciudad, Almería, Antequera, Baza, Málaga, y Murcia, el colegio público de Sacromonte de Granada, el instituto de Murcia y los colegios de humanidades de Córdoba, Baeza y Cabra.

A la de Huesca están agregados los seminarios de Lérida, Tarazona, Teruel y Tudela.

A la de Salamanca los seminarios de Ciudad-Rodrigo, Coria, Plasencia, Zamora, y el de San Carlos de la misma ciudad.

A la de Santiago el seminario de San Geronimo que hay en la ciudad, y los de Lugo, Mondoñedo y Orense, y el colegio de humanidades de Monforte de Lemos.

A la de Sevilla el de San Isidoro de la misma ciudad, los de San Anton de Badajoz, Cádiz, Córdoba y San Lucar de Barrameda, y el colegio de Humanidades de Cádiz.

A la de Valencia los seminarios de San Miguel de Orihuela, Mallorca, Ibiza y Segorbe, el colegio público titulado Patriarcal de Orihuela y el de la Sapiencia de Mallorca, el instituto Balear que últimamente se ha establecido en Palma, el colegio de humanidades de Alicante, y también se incorporan en la universidad los cursos de filosofía ganados en los dos colegios que tienen los clérigos

(5) Los cursantes que en el presente año académico se

hallen inscriptos á los estudios de segunda enseñanza, satisfarán por matrícula, exámenes y pruebas de curso la cantidad de ciento veinte reales de vellón.

2.º Los que en este curso comienzan en una de las facultades mayores, retribuirán por los mismos objetos la cantidad de ciento sesenta reales de vellón.

3.º Los que en la actualidad se hallasen estudiando segundo año de facultad mayor ó cualquier otro de los cursos sucesivos, pagaran únicamente la suma de ochenta reales de vellón.

4.º A fin de que estas retribuciones sean menos sensibles á los interesados, los rectores y claustreros de las universidades literarias y las juntas de profesores de los colegios y demás establecimientos de instrucción pública, quedan autorizados para repartir los pagos de las sumas referidas en las épocas y el modo que hallaren más convenientes y acomodado á las facultades de los cursantes. (1)

5.º Para estimulo del talento y recompensa de la aplicación y buena conducta, se releva del pago de estas sumas á los estudiantes pobres que hayan dado pruebas de poseer dichas cualidades, justificándolo en la forma siguiente:

1.º Al comenzar el estudio de la filosofía acreditarán legalmente su pobreza.

2.º Exhibirán certificaciones juramentadas de sus maestros anteriores, de las cuales resulten comprobados su moralidad y aprovechamiento.

3.º Se sujetarán a un examen especial que los rectores ó directores verificarán en los términos que juzgaren más aproposito, y en el cual para obtener la relevación de estas retribuciones han de ser calificados con la nota de *sobresalientes*.

6.º Los que habiendo concluido los estudios de filosofía hubiesen de cursar en ese año académico cualquiera facultad mayor, y aspiraren á concursar á las universidades sin sujeción a pago alguno, deberán

1.º Justificar su pobreza.  
2.º Haber obtenido la nota de *sobresaliente* en el examen y prueba de curso del último de filosofía.

7.º Las condiciones segun las cuales han de ser admitidos los pobres al estudio gratuito de latitud y enseñanza primaria superior en los establecimientos de instrucción pública, se determinarán por una orden especial. (2)

(1) El ultimo término que se ha concedido para el pago de los derechos de curso es el mes próximo de octubre.

(2) Es la orden que á continuacion de ésta se copia.

## INSTRUCCION PUBLICA.

Hecho ofrecido dedicar en nuestro Boletín una parte legislativa á esta materia, lo cual tempezamos a cumplir, armando las Reales órdenes que por ser del dia, de jueves general y vitalicio no publicadas en la Gaceta, creemos de mayor necesidad su conocimiento a nuestros lectores. También lo haremos después de otras atrasadas, menos interesantes ó ya menos conocidas, pero que juzguemos deber ser recordadas y puestas al alcance de todos, prometiéndonos tener á nuestros lectores al corriente de esta parte obsequial, si no faltan las causas en que fundarnos en nuestras esperanzas que retribuiremos con nuestra gratitud por contribuir al bien público.

Real orden señalando los derechos que han de seguirse para los cursantes por matrícula, examen y prueba de cada año.

Ministerio de la Gobernación de la Península.—Cuarto Sección.

Excmo: Sr.:—Hoy dada cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. en que, según lo prevenido por Real orden de 28 de octubre último, se sirve proponer las cuotas de matrículas que en virtud de la ley de 14 de aquél mes deben satisfacer los individuos que en el presente curso se dedican á los estudios, manifestando al mismo tiempo los fundamentos en que se apoyan las disposiciones indicadas por esa Dirección general, para que la voluntad de S. M. arreglada á la ley tenga el mas cumplido efecto. S. M. se ha enterado detenidamente de uno y otro extremo y se ha servido aprobar en todas sus partes cuanto la misma corporación expresa en orden á las cuotas de matrícula, examen y prueba de curso, mandando que en todas las universidades, colegios y demás establecimientos de instrucción pública se observen las reglas siguientes:

(6) N 54

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos consiguientes: debiendo esa Dirección General presentar á la mayor brevedad posible su dictamen acerca de las condiciones de que se trata en la regla séptima. —Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1838.—Somervellos. —Sr. presidente de la Dirección general de estudios.

Otra para que sean admitidos los alumnos pobres al estudio gratuito de latinidad y enseñanza primaria superior en los términos que se expresan.

Ministerio de la Gobernación de la Península. —Cuarto Sección.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por esa Dirección general en su consulta de 15 del corriente, relativa á las condiciones en virtud de las cuales han de ser admitidos los alumnos pobres al estudio gratuito de latinidad y enseñanza primaria superior, en los establecimientos de instrucción Pública, se ha servido resolver: que los estudiantes de esta clase que se hallan ya con el presente curso de latinidad adelantado y soliciten la revalidación del pago de sus matrículas, exámenes y pruebas de curso, deben sujetarse á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>. Justificar su aprovechamiento por medio de un certificado de sus actuales maestros en que se compruebe el aventajado concepto que les hubiesen merecido, y la seguridad que hayan podido concebir, por las observaciones que sobre ellos tengan hechas en el curso de sus lecciones, acerca de la suficiente preparacion con que hubieron de presentarse á principiar el estudio de la latinidad.

2.<sup>a</sup>. Acreditar su pobreza y moralidad por medio de informacion de testigos ó certificación del cura párroco y alcaldé.

3.<sup>a</sup>. Presentados estos documentos, el director del establecimiento los someterá á un examen especial, semejante al que para los estudiantes pobres de filosofía se halla previsto en el párrafo 2.<sup>o</sup> de la disposicion 5.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de enero, y cuyo objeto ha de ser comprobar su aprovechamiento en leer, escribir, contar y en los demás conocimientos elementales que forman parte de la enseñanza primaria superior, en términos que el Director puebla calificarlos de sobre salientemente dispuestos á empezar el estudio de latinidad.

Respecto á los estudiantes pobres que en el curso pró-

ximo de latinidad, se presentasen á principiar ese estudio, y solicitaren la relevacion del pago, se los someterá por ahora y mientras no se deoda otra cosa, á las mismas pruebas que quedan designadas para los que se encuentran cursando ya en ésta ensinanza, con solo la diferencia de que en lugar de la condicion 1.<sup>a</sup> en que se les exige el certificado de sus maestros actuales, los que de nuevo hubiesen de asuvenir, presentaran para el indicado efecto de la relevacion de pago, certificaciones juramentadas de sus diferentes maestros anteriores de primeras letras, en las cuales se haga constar su aprovechamiento y avenujadas disposiciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. —Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1838.—El marques de Somervellos. —Sr. presidente de la Dirección general de estudios.

Ministerio de la Gobernación de la Península. —Cuarto Sección.

Excmo. Sr. —He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de la consulta elevada por V. E. en 31 del mes próximo pasado, sobre la necesidad de que los jóvenes que se dedican á los estudios en establecimientos privados que disfrutan del beneficio de incorporacion, paguen al tiempo de verificarse ésta, alguna parte de las cuotas señaladas para matrículas en la Real orden de 8 de enero de este año. —Enterada S. M. y conformándose con lo propuesto por esa Dirección, se ha servido disponer que así los rectores de los seminarios conciliares como los directores de los colegios de humanidades y demás establecimientos privados de enseñanza que disfrutan de aquel beneficio, al tiempo de presentar las respectivas listas de sus matrículas y pruebas de curso á los establecimientos públicos en que hayan de incorporarse, lo hagan abonando la tercera parte del valor de dichas matrículas, conforme á la tarifa establecida en la expresa Real orden de 8 de enero.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. —Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1838.—El marques de Somervellos. —Sr. presidente de la Dirección general de estudios.

Otra declarando vacantes las catedras de los que se ausentan por mas de tres meses para servir empleos ó comisiones que no sean científicas.

### Ministerio de la Gobernacion de la Península.==Cuarto Sección.

Excmo. Sr.==Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta elevada por esa Dirección en 31 del mes próximo pasado, se ha servido declarar por punto general, que se tengan desde luego por vacantes las catedras, siempre que las personas a cuyo cargo se hallen, admitan del gobierno, no solo empleos públicos que les obliguen á ausentarse por tiempo indefinido del punto en donde exista el establecimiento a que pertenezcan, sino también comisiones que exijan una ausencia de mas de tres meses, no siendo estas para objetos científicos ó que interesen á la enseñanza.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.==Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1838.==El marques de Someruelos.==Sr. presidente de la Dirección general de estudios.

Otra prescribiendo las reglas que han de observarse en la adjudicación de grados mayores y menores á título de sucesiones.

### Ministerio de la Gobernacion de la Península.==Cuarto Sección.

He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de lo manifestado por esa Dirección en papel de 18 del mes próximo pasado con motivo de la consulta de la universidad de Valencia sobre la adjudicación de grados de premio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 303 del plan de estudios de 1824; y enterada S. M. se ha servido dictar para este objeto las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los estudiantes que se hallen en el caso de optar al expresado premio, deberán acreditar su pobreza en los términos que está previsto para los que solicitan la matrícula gratis, en la Real orden de 8 de enero último.

2.<sup>a</sup> Para las oposiciones al grado de bachiller se sortearán catorce preguntas, contestando los opositores á ellas, ó á las que puedan por escrito, y poniendo al pie de la respuesta un lema que trasladarán por la parte exterior á otro plego cerrado, dentro del cual pondrán su firma. En todo esto ocuparan hora y media: transcurrido este intervalo,

(3)  
se revojeran los pliegos, y abiertos por los examinadores los que contienen las preguntas y sus contestaciones, los conservaran valiéndose al efecto de las notas correspondientes. Acto continuo sera examinado verbalmente cada uno de los opositores por espacio de un cuarto de hora á los manos, y despues de haber censurado este acto, abirán los examinadores los pliegos de los nombres para hacer la comparación de las dos clasificaciones y adjudicar el premio.

3.<sup>a</sup> Para los grados de licenciado ó doctor, se sortearán veinte y cuatro preguntas á quo contestaran los opositores en el intervalo de dos horas, en la forma preventida en la regla anterior; y serán despues examinados verbalmente por espacio de media hora á lo menos.

4.<sup>a</sup> Debiéndose conferir, de diez grados, uno gratis en cada facultad, continuando la cuenta en la serie de cursos, optaran á él los cursantes pobres que en el periodo de esta cuenta ganaron y completaron los cursos necesarios para obtener el grado de bachiller ó licenciado que se adjudique por premio, con exclusión de los que despues han completado el número, los cuales á su vez optaran al que se hubiere de adjudicar cuando ya se hayan considerado diez grados.

5.<sup>a</sup> Igualmente podrán solo oponerse al grado de doctor que de dos en dos años debe publicarse, los que dentro de este término se hayan graduado de licenciados.

6.<sup>a</sup> Los rectores, antes de proceder á la publicación y fijación de los edictos, remitirán á la Dirección la minuta, como se hace con respecto á la provisión de cátedras.

De Real orden lo comunico a V. E. para los efectos correspondientes.==Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1838.==El marques de Someruelos.==Sr. presidente de la Dirección general de estudios.

*Real orden derogando las diferencias de profesores en la Universidad Matritense dada en 27 de junio, trasladada en 3 de julio á ésta, la cual la cumplimentó en 16 de agosto.*

Ministerio de la Gobernacion de la Península.==Cuarto Sección.

Excmo. Sr.==He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la espoción de don Pablo Gonzalez Huebra en que solicita se le declare catedrático efectivo de la universidad de Madrid. Entrada S. M. Y conformandose con el dictamen de esa dirección a fin de que desaparezcan las diferentes.

( 10 )

denominaciones y categorías ( 1 ) que se han introducido entre los profesores de dicho establecimiento se ha servido deolear catedráticos interinos con iguales derechos y prerrogativas universitarias á todos los profesores de la universidad de Madrid; que no siendo propietarios por el medio legítimo de la oposición, se hallan ejerciendo su cargo en consecuencia de Reales nombramientos desde la época en que por comisión de S. M. en el año 1835 , se dió principio a dar entrada en este concepto á profesores nuevos hasta los últimos nombramientos hechos al efecto ; quedando todos ellos sin distinción alguna á lo que la ley determina en punto á adquirir las catedras en propiedad por medio de las oposiciones que se prescribieren. Y de su acuerdo lo traslado a V. E. para su inteligencia la de los profesores interesados y claustro general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1838.—Sonneruelos.—Sr. presidente de la Dirección general de estudios.

El sábado 8 de septiembre próximo habrá exámenes para maestros de primera educación, y el domingo 16 para maestras, á las nueve de sus respectivas mañanas en el salón del colegio de Sordo-Mudós, calle del Turco.

Los aspirantes de uno y otro sexo presentarán con anterioridad sus documentos al vocal secretario de la comisión principal de instrucción primaria, que vive en la plazuela de Santo Domingo, número 21, con arreglo á la instrucción que les franqueará.—Francisco López de Olavarrieta, vocal secretario.

Sin embargo de que los aspirantes á ejercer el magisterio de primera educación, puedan enterarse por medio del vocal secretario de la comisión de cuanto les convenga sa-

ber en este asunto, si se acercan á su habitación, creemos conveniente inscribir á continuacion las disposiciones vieneses en el particular sacadas del reglamento que se observa en lo concerniente á exámenes, para satisfaccion principalmente de aquello que no puedan con oportunidad enterarse de la instrucción que les franquearía el vocal secretario en los términos que expresa el anuncio anterior:

Método de oposiciones y exámenes.

Art. 6.<sup>o</sup> Los aspirantes al examen se declararán talps por medio de un memorial al Excmo. Sr. Gefe político, presidente de la comision principal de instrucción primaria, en cuya secretaria presentaran la fe de su bautismo legalizada, y una certificación dada bajo su responsabilidad por el ayuntamiento ó por el alcalde y cura parroco de su domicilio, con la que acrediten su buena vida y costumbres con expresion de sus rectas opiniones políticas, y adhesión y amor á nuestra legítima Reina Doña Isabel II y á la Constitución política del estado.

Art. 7.<sup>o</sup> Si el aspirante al exámen fuere casado, exhibirá tambien la partida de su matrimonio. Presentaran también algunas muestras escritas y firmadas de su puño para cotejarlas con lo que escribieren en el ejercicio del examen.

Art. 8.<sup>o</sup> Los interesados recogerán todos los documentos de que se hace mención en los dos artículos anteriores, después de concluido el concurso, quedándose nota expresaiva de ellos en la secretaria de la comision.

Art. 9.<sup>o</sup> No serán admitidos á la oposición ó al examen los que no presentaren los documentos designados en el artículo 6.<sup>o</sup> Tampoco sera admitido á oposición el que no hubiere cumplido veinte y cuatro años, ni á examen el que no haya cumplido veinte.

Art. 16. La materia de exámenes para obtener escuelas de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clase serán, la ortología, ortografía, doctrina cristiana, reglas de urbanidad, gobierno interior y económico de una escuela, el arte de enseñar á los niños, la instrucción sobre el plan de escuelas vigente, la caligrafía y aritmética. Sobre estos mismos puntos, y con mayor extensión y profundidad, ejercitaran los aspirantes á las escuelas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, y ademas sobre los rudimentos de gramática castellana y conocimientos de las historias Sagrada y de España.

Art. 17. Reunidos todos los concurrentes al examen, en la sala destinada para los ejercicios, lecerá cada uno de ellos en voz alta y segun fueren llamados por el presidente un trozo de un libro impreso que esté escrito en prosa y con un estilo animado, vehementemente y afectuoso: despues leera otro :

## DE MAESTROS DE PRIMERA EDUCACION.

### EXAMENES

( 1 ) Nos reservamos hablar para otra ocasión de las causas que han impulsado esta Real orden y de los efectos que debe producir, si no se la hace ilusoria con excepciones o tergiversaciones destruyendo así la primera pieza que en nuestro concepto se ha puesto á la organización de la universidad qatricase.

*trozo de un libro escrito en verso; y últimamente leerá en*

*un manuscrito que tenga por lo menos cien años de antigüedad. Acto continuo hará un análisis ortológico de uno de los períodos que haya leído, señalando las notas de ortografía, y dándole su definición, si se le preguntare. Posteriormente será examinado de doctrina cristiana por el vocal eclesiástico condecorado, y se le hará explicar un misterio ó pregunta del catecismo, de un modo breve, sencillo y acomodado á la tierna capacidad de los niños; empleándose en esto quince minutos á lo menos y no pasando de veinte. Por último, sera preguntado sobre el gobierno interior y económico de una escuela, el arte de enseñar á los niños, reglas de urbanidad y disposiciones del plan general de escuelas, invirtiéndose en esto otro cuarto de hora por lo menos.*

*Art. 18. Despues que todos hayan sufrido el examen preventido en el articulo anterior, en obsequio de la brevedad y para facilitar el cotejo y poder formar con mas exactitud un juicio comparativo, dispondrán las comisiones que el examen sobre caligrafía y aritmética se haga en su presencia y a todos á un tiempo, si posible fuere. La comisión señalará un tamaño de letra gruesa en que hayan de escribir. Cada uno cortará su pluma, y á un tiempo escribirán una misma sentencia, que dictará uno de los jueces y que no exceda de tres á cuatro líneas. En seguida, escribirá cada uno un alfabeto de letras mayúsculas del mismo tamaño en que ha escrito la sentencia. Posteriormente se les dictará otra sentencia que cupe cinco líneas á lo mas, la cual escribirán todos en otro papel en letra usual, pequeña, sin regla ni pautilla. A continuacion y en el mismo papel, se les dictará una cuenta de cada una de las cuatro reglas de contar por números enteros, y otras dos por lo menos de las denominadas que sacaran allí mismo; y firmadas las dos planas en que hayan escrito, las entregaran a la comision y se retiraran.*

*Art. 19. Los jueces examinarán y cotejarán detenidamente las planas y cuentas, y graduaran su perfección y el mérito de los ejercicios, procediendo primero a aprobarlos ó reprebarlos, y en seguida á clasificar el mérito de cada uno de los examinados con la debida graduacion de puntos ó de preferencia entre si. Concluida la censura se dará al examinado, si la pidiere, una certificación de aprobacion de sus ejercicios.*

*Art. 36. En la convocatoria á los exámenes para las escuelas de niñas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, sobre las calidades de las aspirantes á ellas y demás diligencias que deben prender al examen, se observará todo lo preventivo para las igual clase de niños.*

*Art. 37. Las aspirantes presentaran muestras de las labores que han de enseñar; todas principiadas y ninguna acabada, en las que trabajaran á presencia de las maestras; las cuales cotejando lo que hayan hecho á su vista con lo que presentaren trabajado, informaran á la comision sobre la suficiencia de las aspirantes y clasificaran el mérito de cada una.*

*Art. 38. Todas las aspirantes serán examinadas de doctrina cristiana por el vocal eclesiástico, y ademas se les hará leer en un libro impreso. A las que aspiren á escuelas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, se les hará escribir y contar, si supieren, de 1.º. Aunque el no saber escribir y contar no es un defecto que las inhabilite para optar al magisterio, puesto que pueden suplir esta parte de la enseñanza con el auxilio de un maestro ó pasarse, sera sin embargo una calidad de preferencia en igualdad de circunstancias, que las aspirantes sepan escribir y contar, para que puedan enseñar por si mismas á las niñas.*

#### *Real orden sobre libertad para abrir Colegios.*

*Ministerio de la Gobernación de la Península.= Cuarta Sección.*

*Excmo. Sr.=Siendo frecuentes las exposiciones en solicitud de licencias para fundar colegios de humanidades y otros establecimientos privados de instrucción, y habiendo llegado el caso de dar á la enseñanza aquella justa libertad de que debe gozar en toda nación culta, sin que se omitan por eso las oportunas precauciones para que no dégenere en patrimonio de especuladores empiricos y charlatanes, ni perjudique á la sólida instrucción de la juventud, antes bien le sirva de estímulo y fomento, S. M. La Reina Gobernadora se ha servido dictar las disposiciones siguientes:*

*1.<sup>a</sup> Todo particular puede plantear colegios de humanidades ó otro cualquier establecimiento de enseñanza, sin necesidad de previa Real licencia.*

*2.<sup>a</sup> A este efecto deberá acreditar ante la autoridad municipal que tiene veinte y cinco años cumplidos, y que es de buena vida y costumbres.*

*3.<sup>a</sup> Dara parte del sitio en que intenta colocar su establecimiento a la misma autoridad, la cual lo hará visitar para asegurarse de que ni el parage, ni el edificio ofrecen inconvenientes que puedan perjudicar á la salud de los*

4.<sup>a</sup> Cumpliéndose los requisitos que exigen las dos disposiciones anteriores, no se podrá prohibir la creación del colegio.

5.<sup>a</sup> Los estudios de filosofía que se hicieren en estos establecimientos serán incorporables en las universidades del reino, siempre que se sujeten rigurosamente á lo que para ello prescriba el plan vigente.

6.<sup>a</sup> Para gozar del beneficio de incorporación deberá el director hacerse inscribir como tal en la universidad más inmediata.

7.<sup>a</sup> Deberá igualmente pasar al principio de cada curso, y en tiempo hábil, á la universidad, la lista de los alumnos matriculados, con expresión de la asignatura para que lo hubieren sido.

8.<sup>a</sup> Al fin de cada curso pasará asimismo otra lista de los alumnos que hubieren sido aprobados en los exámenes que habran de celebrarse.

9.<sup>a</sup> Los que hubieren estudiado en estos establecimientos particulares, para ser matriculados en las universidades, sufrirán un examen riguroso sobre cada una de las asignaturas que intiendan incorporar, pagando ademas la tercera parte del derecho de matrícula que le está asignado.

10. Fuera de los estudios de filosofía podrá darse á la enseñanza en estos establecimientos la amplitud que sus directores tengan por conveniente; pero estos estudios no serán válidos, y deberá ademas presentarse anualmente el programa de ellos al rector de la universidad para su conocimiento y el de la Dirección general de estudios, si lo creyere oportuno.

11. Los directores de estos establecimientos deberánadir á los visitadores que comisione el gobierno para inspeccionarlos y darle cuenta del estado en que se hallen y de la enseñanza que se proporcione en ellos.

12. Si la autoridad local tuviere noticia de graves abusos en estos establecimientos, dará parte al Gefe político de la provincia, quien tomando los informes que creyere oportunos, lo elevará con el suyo al gobierno para la resolución correspondiente de S. M. que podrá ser hasta la de cerrar el establecimiento.

De Real orden lo comunicó á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1838.—El marqués de Someruelos. — Sr. presidente de la Dirección general de estudios.

Excmo. Sr.:—Al señor ministro de Gracia y Justicia dirigí con esta fecha lo que sigue:—Excmo. Sr.:—Con motivo de las frecuentes instancias presentadas al gobierno por los cursantes que, habiendo seguido la carrera de leyes en la universidad de la Habana, pretendían dispensas para recibir de abogados en la península ó al contrario, habiendo estudiado en estas desean, recibirse en las audiencias de aquellos dominios, se sirvió S. M. la augusta Reina Gobernadora mandar se instruyera el oportuno expediente, en el cual se fijasen las reglas que debieran observarse sobre el particular; y habiendo oido al efecto á la Dirección general de estudios, con cuya propuesta está conforme el ministerio del digno cargo de V. E., según su comunicación de 16 del actual, ha tenido á bien S. M. resolver que se observen por abora las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los bachilleres por la universidad de la Habana que se trasladen á la península, y quieran continuar en las universidades del reino sus estudios, se matricularán en 5.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> año de leyes sucesivamente para graduarse de licenciados: sino recibieren este grado, deberán estudiar el 8.<sup>o</sup> para recibirse de abogados.

2.<sup>a</sup> Si tuvieren ganados algunos años de práctica, se les abonaran para el efecto de la revalida de abogados, estudiando en las universidades de la península el 5.<sup>o</sup> año: podrán también concluir en las universidades los años de práctica que les faltén, pero sin derecho á recibir los grados mayores académicos.

3.<sup>a</sup> Si tuviesen ganado algún año de cánones después del grado de bachiller en leyes, no se les obligará á estudiar el 5.<sup>o</sup> de esta facultad, comunándoles por el año 6.<sup>o</sup> años de cánones el 5.<sup>o</sup> de leyes, el cual incorporaran previo examen.

4.<sup>a</sup> Los que no se trasladen á la península, quedan sujetos á completar en ultramar los años de práctica que se exigen en aquellas audiencias para la revalida de abogados.

5.<sup>a</sup> Los bachilleres en leyes que de la península se trasladen á aquellos dominios, y tengan ganados cuatro años en la facultad, estudiarán en la universidad de la Habana otro de derecho patrio, y con tres de asistencia á la academia de práctica forense ó en su defecto al bufete de algunos abogados, serán admitidos al examen. Y revalida de abogados en las audiencias: si tratasen de recibir el grado mayor en aquella universidad, deberán ganar en ella ade-

Antonio Gil de Zárate: "De la Instrucción Pública en España desde 1834". Revista de Madrid-1839.

## DE LA INSTRUCCION PUBLICA

en España

### IDEAS DE LAS MATERIAS

**H**AUTO sabido es que la instrucción pública en España se halla, con respecto á la de casi todos los demás pueblos de Europa, en un atraso lastimoso; y tal es sin duda la causa de los males que experimentamos, como igualmente de la escasez de hombres eminentes en los diferentes ramos que hasta ahora se nota en nuestra revolución. En España, no obstante, se han invertido siempre sumas inmensas, ya por el Gobierno, ya por particulares, en tan interesante objeto. Pero el celo poco ilustrado de los bienhechores, la tendencia general á las ideas, el desorden en la administración de los fondos, el disfraz, ó mas bien la proscripción que merecían ciertos conocimientos, todo ha contribuido á inutilizar tantos esfuerzos que solo han venido á parar en una fatal ignorancia, ó en una clase de saber que no está ya en armonía con las necesidades de la época. Era preciso, por lo tanto, que este ramo experimentase una revolución parecida á la que se está verificando en las instituciones, para que variase enteramente de aspecto, y la instrucción pública tomase el giro que mas conviene á nuestros actuales intereses; pero esta revolución no ha podido verificarse todavía, porque han faltado los elementos principales de ella, que son los hombres y los recursos; es decir, fondos con qué crear grandes establecimientos de enseñanza, y profesores que colocar al frente de ellos. Los recursos han disminuido considerablemente por efecto de las cir-

cunstancias y de las reformas políticas; los hombres de algunas capacidades se han lanzado á otra tierra que halaga mas la ambición ó el deseo de gloria; y en medio de todo no se ha podido hacer mas que conservar lo que existía, crear ó mejorar muy poco, y preparar los medios de verificar con el tiempo una reforma que, presinditiva de los obstáculos y contratiempos, es lenta por su misma naturaleza.

No es cierto, sin embargo, que nada se haya hecho, y que antes bien, se haya destruido lo que antes existía. Verdad es,

que los principales establecimientos literarios que tenemos, las universidades, no han podido ni querido presentarse de las comunicaciones que están agitando de seit años á esta parte á esta desgraciada monarquía. Cuanto el desorden y la confusión han penetrado en todos los ramos, difícilmente se podian librarse de la influencia general las universidades; pero es preciso confesar que el mal ha sido tronco en ellas; y admira tanto mas este feliz resultado, quanto que en las universidades se reúne siempre una nupercosa y bellicosa juventud, de cuya viva imaginación, exaltada por los acontecimientos y por el estado de efervescencia en que todo el país se encuentra, se podían recelar excesos reprensibles, donde frán presenciado casi siempre otras naciones en iguales circunstancias. Al contrario, exceptuando algunos pocos disturbios, y aun estos, casi insignificantes, las universidades han permanecido en un estado de regular subordinación; y si hay vicios en ellas, son vicios que tienen raíz en épocas anteriores, y que no es dable extinguir en un momento.

He dicho, antes que la revolución verificada en nuestras instituciones exige otra otra situación de beneficia, el cual debe tomar un giro más conforme con las necesidades sociales del dia, y esto no es difícil prever. Antiguamente el pueblo tenía poca parte en el Gobierno; y si bien no le estaba negado al plebeyo el aspirar á los más altos destinos, dos eran las principales carreras por donde necesitaba pasar para llegar á ellos: la del fisco y la eclesiástica. La jurisprudencia y la teología eran, pues, las únicas ciencias más importantes, las que todos procuraban aprender como las únicas que conducían á los honores, al poder y á las riquezas. Si además se añade la mitad

dicina como ciencia indispensable en toda sociedad, tendríamos los únicos estudios que se creían necesarios, los únicos que se procuraba fomentar con esmero. Las ciencias que tienen por objeto el conocimiento de la naturaleza, las exactas que se apoderan de los hechos observados por aquellas para perfeccionarlas, ofrecían muy poco interés, y se miraban con indiferencia, porque no proporcionaban carrera ni medios de enriquecerse. No se sabía ni se quería saber de ellas más que lo puramente necesario para la medicina y algunos cuerpos factitivos; y aun así, muchas veces lo poco que se aprendía era malo, como debía suceder con estudios tan desatendidos.

Como estudios preparatorios para las facultades mayores, el indispensable era el latín; á lo que se añadía algo de lo que en el día se suele llamar aun filosofía, consistente en una mala lógica, en física escolástica peor todavía, rudimentos de matemáticas y alguna otra asignatura que todo ello juntó formaba un sabor bien mezquino, y lo que es peor, bien falso. Las clases medias que querían adquirir alguna instrucción, aprendían también esa misma filosofía, y creían poseer sobrados conocimientos con ella. Las ínfimas, ó no tenían ninguna, y caían en algunas partes era lo general, ó solo acudían durante algún tiempo á la escuela regentada por un maestro que no pocas veces ignoraba hasta los rudimentos de aquello mismo que enseñaba; aprovechando mucho cuando llegaban á mal leer, y trazar penosamente las letras.

De todo esto resultaba que los establecimientos por excelencia, los que se protegían exclusivamente y se erigían por todas partes, eran las universidades para el estudio de las facultades mayores; y esto era natural, porque todo el mundo quería ser abogado, eclesiástico ó médico. En los estudios medios, las cátedras de latinidad abundaban por todas partes, y se hallaban hasta en pueblos infelices, lo cual debía ser también así, pues el latín era la puerta por donde se entraba á tan apetecidas carreras. La instrucción primaria se encontraba abandonada al cuidado de los ayuntamientos que por lo regular se interesaban muy poco en su fomento, ó se sostenia á merced de algunas fundaciones cuyos patronos cuidaban mas por lo general de beneficiarlas en provecho propio, que

de cumplir con los fines piadosos de los que las instituyeron. Tal es el cuadro general de la instrucción pública durante nuestro antiguo régimen: si á esto se añade el espíritu receloso del Gobierno, y la vigilancia de la inquisición, los cuales temían cierta clase de conocimientos, permitiendo solo los demás á la manera que se suspiraran algunas bebidas que en corta cantidad no dañan, y en mucha son mortales, veremos que la índole general de la enseñanza se dirigía á dar conocimientos especiales a una parte entre limitada de la nación, y dejar á la gran masa en casi absoluta ignorancia: á formar hombres para tres ó cuatro carreteras y ciertos destinos; mas no á preparar los medios de fomentar los variados de la riqueza pública; ni á dar á la gran generalidad de los habitantes la espiritual necesaria para dedicarse á ello.

Cierto es que desde principios de este siglo se empezó ya á conocer el vicio radical de que "adultera" menciona sistema; y los diferentes gobiernos que se han sucedido han hecho esfuerzos para mejorarlo. Se ha extendido más á la instrucción primaria; se han creado algunos colegios de humanidades; y sobre todo se ha intentado mejorar y extender el estudio de las ciencias naturales; pero estos esfuerzos han sido infructuosos, porque el vicio principal permaneció siempre en pie, y no estando ligados á un sistema general, careciendo además de establecer los medios estudiados en el interior individual, era imposible que prosperitasen ni se consolidasen.

La revolución ha llevado á establecer todo el orden de cosas existentes, y el que ha redescubierto el antiguo, exige igualmente que se dé á la instrucción pública de la nación un carácter nuevo y distinto. Por l desigualdad las instituciones pueden variarse en un momento; pero los hombres no se forman con la misma rapidez. Faltó á decir á estos hombres: habeis de obrar de este modo y no de otro; pero no es igualmente fácil el darles laaptitud que requiere ese modo de obrar nuevo. A los españoles nos será sucediendo en el dia lo que le sucedería á cualquiera á quien le obligasen por fuerza á ejercer la profesión de médico sin haberla aprendido: receria, es cierto; pero constituirá un castigo con cada re-

ecta. Estamos ejerciendo un oficio que ignoramos, y todo se resiente de la disparidad que existe entre las cosas y lo que las ejecutan.

Ahora el pueblo entra por algo en el Gobierno; sobre todo la clase media tiene en él una grande influencia; y esta clase, corta en otro tiempo, aumenta prodigiosamente cada dia. Para ser algo, no es ya preciso ser primero abogado, eclesiastico, militar ó empleado: todas las demás clases de la sociedad tienen un porvenir; á todos los individuos de cualquier de ellas se le presenta un campo donde ejercitar sus talentos, utilizar sus conocimientos y adquirir nombradía. Además, esta precision en que nos venimos desde la perdida de las Américas de sacar todos nuestros recursos de nosotros mismos, de beneficiar nuestro suelo, aprovechar las riquezas que encierra, cultivar toda especie de industria; esta necesidad preciosa nos obliga á dirigir nuestros estudios hacia las ciencias que solo pueden procurar tan ventajosos resultados. En una palabra: necesitamos menos abogados y teólogos; pero es preciso dar á las clases medias de la sociedad la instrucción conveniente para proceder con acierto en la vida activa á que están llamadas; es menester que las clases infamas, que tanto bien se mueven, reciban ese mismo beneficio; y que cierta ilustración penetre en esas masas tan útiles cuando son bien dirigidas, tan destructoras y funestas cuando solo el fanatismo ó las pasiones les dan impulso; y si es igualmente indispensable que algunos hombres alcancen lo mas elevado y recóndito de las ciencias, las fuentes en que beban han de ser tan puras, tan abundantes, que se pueda confiar en su indisputable sacerdudía.

La necesidad de esta forma es tan palpable, que años ha se está tratando de ella. Ya en las Cortes de Cádiz se emprendieron trabajos para verificarla. Las de 1820 consideraron este objeto como uno de los principales que les debían ocupar, y publicaron un plan general que empezó á ejecutarse; plan que, aunque defectuoso y fundado en algunos principios erróneos, hubiera producido un gran bien á no haber caido juntamente con las instituciones de aquella época. El Gobierno que siguió se vió también precisado á decretar otro plan, pero con

mismos muy diferentes; si bien, luego, en instrucción primaria no dejó de adoptar providencias útiles y provechosas, á haberse ejecutado con sana intención y buen celo. Apenas emperó á rayar de nuevo entre nosotros una aurora de libertad, y se trató de mejorar la situación del país con reformas administrativas. Hacía tanto bien, como no podía menos, la atención del Gobierno la instrucción pública. Ya en tiempo del ministro del Sr. Burgos se nombró una comisión que redactase un plan nuevo: no tardó la comisión en presentar su trabajo; mas por el deseo de buscar una perfección imposible de hallar, deseó que nos ha sido siempre tan funesto á los españoles, sirviendo solo para retardar ó achar á perder las mas importantes reformas, no tuvo ese trabajo otro efecto que cambiar la inspección de instrucción pública en Inspección de estudios, entregando á esta la formación de otro proyecto. Hicolo así la dirección; y este nuevo trabajo pasó á informe del consejo real de España é Indias, el cual, como era previsible, tardó ocho meses en examinar su dictámen. Melogróse así la ocasión tal vez más oportuna de arreglar este importante ramo sin las dificultades que después no podían menos de ofrecerse. Considerándose este asunto como legislativo, y al Gobierno en adelante no podía resolverlo por sí en todas sus partes, siendo precisa la intervención de las Cortes, intervención lenta por su naturaleza, y mucho mas estando aquellas divididas en dos cámaras distintas. Esta consideración y la urgencia del remedio, hizo que el Sr. Duque de Rivas, siendo ministro de la Gobernación, preseñadiese de los mismos colegisladores, y publicase un plan completo que fue generalmente bien recibido. Pero aquel plan estaba destinado á morir á los pocos días de su nacimiento: En 4 de agosto se publicó, y en 4 de setiembre se mandó suspender su ejecución, bajo el pretesto de que, con arreglo á la constitución, los asuntos de instrucción pública correspondían á las Cortes. Fue sin duda aquel un golpe fatal para la enseñanza, pues alejó quizás para siempre el término de una reforma tan completa como se necesita. Nada tenía que ver el plan con los principios políticos: antes bien, si por algo pecaba, era por demasiado avanzado en algunos puntos interesantes; pero su origen, que en semejante

negocio no hubiera debido mirarse, fué indudablemente la causa de su proscripcion. Sin embargo, aquel trabajo no quedaría del todo perdido; pues influiría necesariamente en cuantos se hagan en lo sucesivo.

Con el furor que entonces había de restablecer antiguas leyes y decretos, natural parecía que hubiese revivido el plan de 1821; pero eran tan patentes algunos de sus principales defectos, que se creyó más oportuno limitarse á restablecer la Dirección, según en él se prescribia, dejando á las Cortes constituyentes el arreglo general del ramo; pero la fatalidad perseguía á la instrucción pública. Aquellas Cortes que tanto decretaron, no hallaron un instante que emplear en tal vital asunto. En vano el Gobierno les presentó un plan de instrucción primaria y bases para el secundaria y superior: en vano les recordó repetidas veces, y con insistencia, la urgencia de este negocio; solo llegó la comisión encargada de su examen á preparar un largo informe en que se reducían á cuatro todas las universidades del reino, y á evacuar su dictámen, que no se discutió, sobre instrucción primaria. También en los últimos días de aquel Congreso se presentó un proyecto de la misma comisión para crear un ministerio de instrucción pública, medida que para la prosperidad del ramo, sería tal vez conveniente; y por último, un decreto sobre simultaneidades de cursos, introdujo la confusión en los estudios, dando margen á no pocos abusos. La única medida beneficiosa á la enseñanza que entonces se adoptó, fue la del pago de matrículas; medida útil bajo muchos conceptos; pero sobre todo, porque suministra á los establecimientos literarios recursos tanto más necesarios cuanto que con la supresión del diezmo les han faltado seis mejores rentas.

Instalose el nuevo Congreso con arreglo á la constitución actual; y el Gobierno, siguiendo su propósito de fijar la suerte de la instrucción pública, presentó de nuevo el plan de la primaria modificado, y mas tarde otro general para los demás ramos. Pero la misma fatalidad persiguió á la instrucción en estas Cortes que en las constituyentes. Pasóse el tiempo sin hacer nada, y solo á lo ultimo de la legislatura se autorizó al Gobierno para plantear la instrucción primaria conforme a

dictámen que presentó la comisión. Otra autorización se acordó en el Congreso respecto de la enseñanza secundaria y algunos puntos de la superior, como, sainistro para establecer un Consejo de instrucción pública; pero se estrelló luego en el Senado. Conociendo sin duda el Gobierno por una triste experiencia que en los cuerpos olegisladores tendrá siempre mala suerte un plan general, parece que ha renunciado á este proyecto; pues en la última legislatura presentó sólo al Senado unas bases para el arreglo de la segunda enseñanza y el establecimiento de institutos provinciales, las cuales tampoco llegaron á discutirse.

Es decir, que llevamos ya cinco años que se está tratando de un arreglo general de la instrucción pública, y todavía no ha podido conseguirse con gravo daño de una interesante rama y de la juventud que tanto le necesita. Preciso es, confesar que la culpa no ha estado por parte del Gobierno, el cual ha hecho cuanto le era dable para que semejante arreglo se verificase: el principal obstáculo ha consistido en que hayan debido entender en él los cuerpos legislatores. Bien que sea un asunto tan vital, se presenta con un carácter de menor urgencia que otros muchos que absorben su atención en las circunstancias presentes y ocupan exclusivamente sus sesiones. La política mata y matará siempre la instrucción pública en las Cortes. Hay mas: aun cuando lleguen éstas á ocuparse de ella, el resultado será probablemente poco satisfactorio. Cada diputado querrá para su provincia una universidad: la mayoría se atenderá en este punto á lo que sostengán los catedráticos y doctores, partes interesadas que se opondrán siempre á necesarias reformas que han de principiar por ellos; y multitud de opiniones encontradas, por lo mismo que no tendrán ya el centro de un sistema político que las reuna, se combatirán con todo el tesón del amor propio, imposibilitando la adopción de un sistema uniforme y bien combinado. Parecemos que se ha dado á la intervención legislativa demasiada extensión en este punto. El arreglo de la instrucción pública es asunto puramente administrativo y de gobierno: solo en cuanto á recursos y ciertos derechos que se pueden perder ó adquirir, debe ser objeto de medidas legislativas. Ordenar los

estudios, aumentar ó disminuir cátedras, ver en qué pueblos del reino conviene que existan tales ó tales establecimientos literarios, arreglar su disciplina interior, y organizar su sistema económico, puntos son estos en que el Gobierno debiera decidir por sí solo; como igualmente es atribución suya fijar las calidades que han de tener los catedráticos y los trámites que se han de seguir para su nombramiento. Todo lo demás se reduce á cuestiones de fondos; y al discutirse los presupuestos es cuando puede examinarse si sobran ó faltan establecimientos, si están bien montados y dirigidos los que existen. Mientras la intervención legislativa no se limite á esto, y á arreglar ciertos puntos de derecho que lo necesiten, probablemente se adelantará muy poco ó nada.

A pesar de todo, no se han dejado de hacer algunas cosas útiles, ó de prepararse otras cuyos efectos, si no se sienten todavía, es porque en esta materia los resultados no son inmediatos, sino al contrario, remotos.

El régimen interior de las universidades no ha variado, y es todavía el mismo que el establecido en el plan de 1824, llamado generalmente de Calomarde. Sin embargo, el método de estudios ha recibido notables mejoras. Los de filosofía se han perfeccionado, dándose más extensión á las matemáticas, y reemplazándose la física escolástica con la experimental. En la facultad de leyes se ha suprimido el digesto, y se ha introducido el estudio del derecho natural y de gentes, de los principios generales de legislación, de la economía política y otros muy necesarios: no menos ventajosas modificaciones han experimentado las facultades de teología y de cánones: en una palabra, pocas mejoras puede admitir ya la parte teórica. de estas enseñanzas en el estado actual de los conocimientos, y las que faltan, como el estudio de la ciencia administrativa, no tardarán tal vez en adoptarse. Además se ha prescripto que la carrera de leyes haya de hacerse toda en las universidades, con lo que los letrados tendrán en lo sucesivo todos los estudios que requiere tan noble profesión; en vez que antes habría obtenido el grado de Bachiller siguiendo después la práctica en el bufete de un abogado, ó presentando certificación de haberla seguido, lo cual no siempre era cierto.

**El rigor en los estudios, un auxilio para asegurar el aprovechamiento de los disciplinares.** Es otra de las mejoras que se han procurado introducir, aunque todavía no se ha logrado del todo, porque las circunstancias no lo permiten, y porque el mal es tan inveterado, que difícilmente se puede estípar en un momento. Todo el mundo sabe, con efecto, lo muy poco que se estudiaba en nuestras universidades, seguros los cursantes de obtener de cualquier modo que fuese la aprobación de sus estudios. Dos causas contribuían á que estos se hicieran indebidamente. El mal método de los exámenes, y la facilidad que había en obtener dispensas, abonos y simultaneidades de cursos. Los exámenes se han procurado sujetar á un sistema mas perfecto que se ha completado últimamente, y que producirá todos sus buenas efectos cuando se adopten las providencias para que los estudiantes ejecuten con el debido rigor, siendo en ello excesiva la tolerancia por razones que estaría demás decir ahora; pero de todos modos se ha redactado gran parte del mal, lográdose con el temor de pruebas mas difíciles estimular la aplicación. La segunda causa ha quedado enteramente con la ley de 14 de abril, que prohíbe toda dispensa de edad y de años académicos. Es cierto que acaso con esto se causa un perjuicio á algunos pocos jóvenes estudiantes que, dotados de talento y aplicación nata comunes, podrían aprender en un año lo que otros, en dos; pero además de que nunca puede serles daño á este trámite el hacer sus estudios con el debido determinimiento; vale más que esos pocos se sujeten á la regla general, quedando éste tiempo á la desaplicación para que salte todas las barreras y consiga lo que sollo debería ser premio de un mérito adicional y probado: porque conviene saber que conson propiamente los buenos estudiantes los que mas solvían tales gracia; sino al contrario los malos, que emplean el tiempo que habían de gastar en instruirse, en buscar esfuerzos y molestias á los ministros para adelantar indebidamente en su carrera.

Los libros de asignatura han mejorado también respecto de los que anta estaban señalados, aunque la verdad no tanto como debiera desearse. Esto proviene de un error en que se ha caído, y que no puede menos de rectificarse muy en breve.

ve. En el último arreglo provisional de estudios para las universidades, se deja al profesor la facultad de elegir el texto que quiera, ó de no adoptar ninguno, siguiendo solo el método de lecciones escritas. Esto en teoría es muy bueno, y produce excelentes efectos en países extranjeros; pero no nos hallamos en España en el caso de hacerlo con buen éxito. Hay á la verdad catedráticos muy sabios y muy celosos; pero en cuanto á los demás, los unos por ser en el día interinos ó substitutos, los otros por hallarse ya muy viejos, ó no tienen los conocimientos necesarios para usar con acierto de semejante libertad, ó están apegados á sus antiguos libros, ó no quieren tomarse el trabajo que un nuevo estudio exigiría. Así es que la reforma en esta parte no ha correspondido á lo que se esperaba, y se han visto los ejemplos mas extraños, como el de adoptarse en una universidad el Telémaco para la asignatura de principios de legislación. Verdad es que este mal no ha provenido solo de mala voluntad ó de ignorancia. Fácil es decir: adóptense mejores libros; pero ¿existen estos libros? ¿Pueden existir en España cuando acabamos de salir de un sistema de gobierno en que estaban proscriptos? A esto se contestará: que se compongan ó traduzcan. Ciertamente no faltaría quien lo hiciera; mas este trabajo exige una recompenza: la verdadera está en asegurar el despacho del libro, y el despacho, lejos de asegurarse, se pierde con la libertad de los testos. Mas acertado hubiera sido, y á eso se tendrá que venir á parar, el haber señalado á todas las asignaturas de los establecimientos públicos libros determinados, que el Gobierno no hubiera podido mandar escribir, proporcionando de este modo ganancia a sus autores, ó comprándolos para impresos y venderlos por su cuenta. Con una dirección de estudios compuesta de hombres ilustrados no hay que tener una elección contraria á los verdaderos progresos de la instrucción pública; y para procurar la mejora sucesiva de semejantes libres, podrían mandarse revisar ó renovar cada cuatro años, hasta que hubiese suficiente número de obras buenas en que elegir, ó se formasen buenos catedráticos: entonces sería tal vez acertada la libertad en los libros de asignatura.

**La imposibilidad en que se ha estado hasta ahora de esta-**

blicar un plan general de estudios, ha producido un mal que no puede tolerarse ya por mucho tiempo. Esperándose al arreglo general, y creyéndole cada vez más cercano, se ha suspendido la provisión en propiedad de todas las cátedras vacantes; y como éstas son muchas, ya porque los profesores más distinguidos se han lanzado al terreno de la política, ya porque han muerto no pocos ó han sido separados á causa de sus opiniones, resulta que la mayor parte están desempeñadas por interinos ó substitutos que no han acreditado su aptitud por el medio de la oposición. Y muchos, de los cuales son jóvenes que están todavía estudiando, ó hace poco que concluyeron su carrera. En vano se querrá que los estudiantes acudan gustosos al aula, y guarden el orden, debido en ella, cuando no advierten en su profesor verdadero valor de sus catedráticas; ni toda la representación que se asocia á para inspirarles veneración y respeto. Los estudiantes tienden sin tacto admirable para conocer desde luego al verdadero valor de sus catedráticos; y si una vez llegan á concebir desprecio por ellos, no hay ya quien los sujete, así como obedecen sin violencia al ilustrado profesor en cuya sabiduría tienen confianza.

Mas para proceder á la provisión de las cátedras, es necesario arreglar primero los establecimientos, y ver qué enseñanzas han de quedar en ellos, cosa asimismo si han de subsistir todos. Desde luego no hay hombre sensato que no clame por la supresión del estudio de la medicina, es, la mayor parte de las universidades dependiente. Haga ésta estudio del mundo mas imperfecto que puede, démas, solo sirve para aumentar el número de los más facultativos, spite de la humanidad; y y aunque no fuera así, la población de España no sufre tantas escuelas de esta ciencia, cuando en todo Francia no existen mas que tres. Crear muchos médicos y jueces abogados que se encuentran luego con su título, pero sin saber donde ejercer su profesión, es robar á otras profesiones de hombres que pudieran ser útiles en ellas; y aumentar el número de los proletarios hambrientos y bulliciosos que sueña ser los promovedores de todas las desdades públicas. Por esta razón deberían extinguirse también algunas universidades, y convertirlas en otra clase de establecimientos literarios mas útiles á la genera-

lidad de los habitantes; pero este es uso de los puntos más difíciles de la reforma y el que encontrará más obstáculos.

El Gobierno, sin embargo, ha empezado a verificarla, trasladando á Madrid y Barcelona las universidades de Alcalá y Cervera. Cierto es que estas medidas no han sido aprobadas por muchos; pero con el tiempo se conocerá toda su utilidad; y si todavía no ha llegado á conocerse, es porque los nuevos establecimientos no han recibido la organización que les corresponde, y reinan por lo tanto en ellos vicios que es preciso erradicar; pero es de creer que muy en breve se procedrá á arreglarlos cual conviene, sobre todo la universidad de Madrid que debiera ser digna de la capital de la monarquía y el modelo de todas.

Si estos establecimientos destinados á la enseñanza superior y á ciertas carreras abundan demasiado en España, escasean mucho por el contrario los que sirven para la enseñanza general y dan á las clases medias aquella instrucción que constituye la verdadera civilización de un pueblo. A la creación de estos es á la que principalmente se ha dedicado el Gobierno en estos últimos años, y es de esperar que dentro de muy pocos se conocerán los efectos de sus providencias. Dos medios son los que existen para propagar la segunda enseñanza: el de establecimientos costeados por el mismo Gobierno ó de fondos públicos, y el de colegios de empresa particular.

Respecto de los primeros, pueden ser ó públicos á los que acuden alumnos esternos menamente matriculados; ó seminarios en donde se admiten internos y esternos. En Francia sigue generalmente este último sistema. Allí se ha adoptado el principio de que la enseñanza secundaria ha de ser enteramente costeada por los que la reciben. Los colegios reales y comunales son unos seminarios en que se admiten pensionistas, y son pocos los establecimientos en que como en nuestros estudios públicos, hay solo matriculados. Pero la costumbre y el estado de la riqueza en España no permiten seguir por ahora este método. El Gobierno ó las provincias tienen que contribuir para sostener la instrucción; y aunque conviene no adoptar en todo su rigor el principio de la enseñanza gratuita, no es posible apartarse mucho de él todavía. Así es que lo único

que por ahora conviene en el establecimiento de institutos provinciales, que sostendrán, en gran parte por fondos públicos, saquen algunos recursos del producto de matrículas. Tal es el plan que se ha seguido, y ya se ha comenzado a fundar algunos institutos provinciales de segunda enseñanza, y se establecerán otros, luego que una ley autorice al Gobierno para crearlos en todas partes donde se pueda, y para hallar recursos con que sostenerlos. Los colegios, de humanidades, bajo la dirección y dirección del Gobierno, son pocos, todavía en España, y las circunstancias en que nos hallamos no son las más á propósito para que el Gobierno piense en establecerlos.

En cambio se ha dado un grande impulso á la creación de colegios particulares. Sabido es el recelo con que el Gobierno absoluto miraba esta clase de establecimientos. El reglamento que dió para ellos se dirigía, principalmente, á impedir su fundación. Señalaba los pueblos donde solo podía haberlos, y aun en estos mismos pueblos limitaba su número; los sujetaba audas a mil condiciones y trámites que alejaban la idea de edificarse á semejantes empresas. Desde 1834 se han dado cuantos permisos se han solicitado con ese objeto; y la real orden (de 12 de agosto de 1838) ha concedido en esa parte una libertad absoluta, con aniección, sin embargo, á ciertas precauciones indispensables. Y afiguroso, examen, cuando se trate de incorporar los estudios en establecimientos públicos. Así es que, ya por particular, ya por corporaciones colosas, se han creado en muchos puntos de la Península colegios más o menos perfectos; pero que al cabo comprenden la mejor y una instrucción que ante todo engloba la que depende de que desde 1834 ha empezado la instrucción pública, debieran haber siquiera atencionado a los establecimientos que ha recibido la enseñanza secundaria, en los que se promueven las propuestas que se están adoptando respecto de ella, y entonces no se mostrarían tan descontentados.

La instrucción primaria ha merecido también una atención especial del Gobierno y en este punto de la enseñanza ha adelantado mas la reforma que en las otras. El ministro Moreto tomó este asunto con particular ampeño, conociendo muy bien que nada se hace para el progreso si no se cuida pri-

mero de instruirle. Reformó el reglamento de 1825 circulado una instrucción que establecía comisiones de instrucción primaria en las provincias; nombró una comisión central compuesta de personas ilustradas y celosas, con encargo de preparar un proyecto de ley para presentarlo á las Cortes; decretó el establecimiento de una escuela normal en la corte, y mandó á Londres algunos jóvenes para aprender los diferentes métodos empleados en la instrucción del pueblo, á fin de enseñarlos después prácticamente en aquella escuela. La comisión trabajó con ardor. Instaló la escuela lancasteriana destinada á servir de escuela práctica cuando se plantease la normal. Formó el proyecto de ley, el cual fué sucesivamente presentado al Estamento de Proceres, á las Cortes constituyentes y al Congreso de Diputados, sin que en ninguno de los tres cuerpos se lograra su discusión. Fortuna fué sin embargo que no lo llegara á ser en el segundo, porque hubiera quedado enteramente desfigurado. La segunda parte de él, relativa á los medios de ejecución, se suprimió del todo en el dictámen de la comisión, reemplazándola por un solo artículo que dejaba la instrucción primaria á cargo de los ayuntamientos, es decir, en el mismo abandono en que ha estado siempre. En el Congreso de Diputados se consiguió por fin, no que se discutiese la ley, sino que se autorizase al Gobierno para plantear la provisionalmente conforme al dictámen que había dado la comisión de aquel cuerpo. Este dictámen se diferenciaba poco del proyecto del Gobierno; pero lo modificaba en dos puntos esenciales. Era el primero la formacion de las comisiones de Pueblo y de provincia. El proyecto no hacia mas que establecer estas comisiones, dejando al Gobierno el formarlas con las personas que creyere oportunas; y el dictámen señalaba esas personas, dejando su elección casi exclusivamente á los ayuntamientos y diputaciones, y por lo tanto haciendo de ellas unos meros apéndices de estas corporaciones. Este es un error; porque si la instrucción primaria ha de prosperar en España, tiene el Gobierno que obrar con mano muy fuerte para vencer muchos obstáculos y superar muchas repugnancias: estos obstáculos, estas repugnancias proceden de las mismas corporaciones populares: hay que combatir su indiferencia, su desidia,

su oposición á ganar para este objeto, y hasta su ignorancia; y no es buen medio de hacerlo si dejarles una influencia decisiva en tan importante ramo. Así es que hasta ahora no se ha notado desde la publicación de la ley una grande actividad por parte de las nuevas comisiones. El segundo punto en que se modificaba el proyecto era no menos especial: se quitó el artículo en que se prescribia que todos los años se hubiese de asignar en el presupuesto general del Estado una cantidad para fomento de la instrucción primaria. Dábase por razón de esta novedad el que semejante instrucción ca de un interés local, y debe ser por lo tanto contada por las localidades. Los principios exclusivos suelen degenerar en erróneos. Ciento es que el sostentimiento de las escuelas debe ser por punto general obligación de los mismos pueblos; pero hay tambien un interés social, intérés que se extiende á toda la nación, en que las masas populares no son ignorantes; luego la sociedad entera entra tambien por alguna parte en la obligación de contribuir para fomentar la enseñanza primaria; y por lo mismo no hay nación ilustrada en Europa que no señale en su presupuesto alguna cantidad para este objeto. Muchos pueblos, aun con los mejores deseos, carecen de medios para plantear las escuelas, y en tal caso es un deber que el Gobierno les ayude. Es de creer que este error se corregirá en lo sucesivo. A pesar de todo, la ley, como está, puede producir muchos bienes. Aun no se ha podido poner en ejecución con la actividad debida, porque para ello necesita ser cumplida en los reglamentos que exige: «La formacion de estos reglamentos no es obra de un dia. Si se hembra, no se ha dejado trabajar en ellos. Y aun de trabajados, tra: el del régimen interior de las escuelas, la instrucción para los ayuntamientos, y la que ha de servir para las comisiones: falta el de exámenes de maestros, y entonces estara completo el sistema. Un obstáculo grande se opone en España á que se plante la secundaria y la primaria: es la falta de maestros: para aquella apenas existen, y los que hay para la primaria son por lo general tan malos, que causa asombro el ver su ignorancia. Esta razón ha hecho necesario el establecimiento de las

escuelas normales: en primer lugar una central en la corte, y despues las particulares para una ó mas provincias. La primera se ha logrado establecer por fin á principios de este año, y promete los mas felices resultados, al ver el celo de los maestros y la afición con que se han dedicado al estudio los jóvenes mandados por las provincias. No se crea, sin embargo, que ha costado poco el llevar á cabo este establecimiento. Las provincias no se han prestado fácilmente al pequeño gasto de seis mil reales anuales que se les exige para ello; y aunque muchas, tal vez de las mas alegadas por la guerra, han adelantado gustosas aquella cantidad y nombrado sus alumnos, otras se están resistiendo todavía, hallándose en el número de estas las mas ricas, y las que se precian de mayor exaltación en las ideas; cosa extraña ademas, y que prueba cuán grande es la indiferencia general en esta parte, y cuánta energía necesita emplear el Gobierno para vencer esta apatía si ha de poder hacer algo! En muchas provincias no se han encontrado los jóvenes que hayan querido venir de alumnos, y ha necesitado el Gobierno nombrarlos de otra parte.

Como complemento de todo sistema de instrucción primaria, existen dos clases de establecimientos. Las escuelas de adultos y las de párvidos. Dos de las primeras, una para cada sexo, se habían establecido en Madrid en 1833, a cargo del celoso é ilustrado español Don Mariano José Vallejo, en las que su método ha producido excelentes resultados. Las Cortes, por el mismo error que he combatido antes, han suprimido del presupuesto la asignación que les estaba señalada, declarándolas establecimientos locales. En vano se ha excitado el celo del ayuntamiento de Madrid para que continuara sosteniéndolas: esta corporación, abrumada con inmensas atenciones, y escasa de recursos, no ha podido aceptar esta nueva carga, y las escuelas se han cerrado. Triste acontecimiento ha sido este, pues ha dejado sin instrucción á infinidad de jóvenes que en él la recibian por la noche mientras que por el dia se dedicaban al trabajo; pero la existencia de estas escuelas ha dado á conocer, acrediitándolo, el método Vallejo, el cual ha propagado por otras muchas; y este es otro beneficio que se debe al Gobierno en estos últimos años.

Las escuelas de párvidos empiezan á introducirse entre nosotros. A escitacion del Gobierno, la sociedad económica de Madrid promovió en el año anterior la formacion de una asociacion para este objeto, la cual ha creido ya tres establecimientos de esta clase, que admiran por los felices resultados que en ellos se notan.

Lo largo de este artículo no permite ya entrar en otros muchos pormenores que serian interesantes. Podria hablar particularmente de los Escolapios, que una ley tiende equivocadamente á destruir, y que el Gobierno ha procurado conservar, en cuanto aquella lo permite, porque el pueblo en general los quiere, y prefiere su enseñanza; pero este asunto mereceria por sí solo un largo articulo, y acaso se lo dedicaria mas adelante en esta misma Revista.

En suma: por todo lo dicho se ve que el Gobierno de la Reina ha comprendido el verdadero impulso que se debe dar á la instrucción pública en esta época; que ha hecho cuanto ha estado en su mano; pero que ha encontrado hasta ahora obstáculos insuperables en las desgraciadas circunstancias que nos rodean, en la miseria pública, en la falta de recursos, y hasta en la necesidad de esperar á la cooperacion del poder legislativo. La dirección de estudios, compuesta de personas ilustradas, y cuya mayor parte no podria ser fácilmente reemplazada, trabaja sin cesar en ayudar al Gobierno para llevar á cabo la reforma; y si sus esfuerzos no han sido todavía coronados, ni se ven todos los resultados que algunos quisieran, es porque, como ya he dicho mas arriba, la obra es larga; sus resultados no pueden ser instantaneos, y necesitan mucho tiempo para desenvolverse. Sin embargo, es de esperar que siguiendo con la debida constancia, no pasarán muchos años sin que ya empiecen á notarse.

ANTONIO GUILLÉN ZÁRATE.

2556

Album de los Niños, Periódico Literário. Madrid-1845

# ALBUM DE LOS NIÑOS,

## PERIODICO LITERARIO.

### SECCION MORAL.

#### ESTRUCTURA PESSIMISTICO.

#### ISAACH.

Cien años contaba Abraham, el más santo de los patriarcas, cuando se vieron cumplidas las promesas que Dios le hiciera un año antes, por medio de un ángel, de dárle un hijo que sería cabeza de su pueblo escogido. Este fue Isaach, que desde el momento de nacer formó la delicia de sus ancianos padres. Su nombre significa risa: Y se le impusieron, ó bien para expresar el contento y alegría que les causó su venida al mundo, ó porque su madre Sara se rió cuando el ángel anuncio su nacimiento. A los ocho días fue circuncidado, y en que cumplió los siete años le quitó su madre el pecho, y Abraham dió un banquete en Bersabee donde tenía su morada, para celebrar la entrada en el mundo de aquel niño tan querido: mas su regocijo fue bien pronto turbado del modo más terrible para un padre amoroso. Dios le ordenó sacrificar por su misma mano aquél hijo, en que estaban cifradas todas sus esperanzas, todos sus ensueños de felicidad. Abraham no titubeó un instante en obedecer el mandato de Dios, y con el corazón traspasado de dolor se encamina con Isaach en la madrugada de un primero de Setiembre al monte Moria ó de la Visión (1). Marchaba Abraham con paso tardio encorbado con el peso de los años y aun mas con el de su desventura llevando en sus manos un brasero con fuego y una cuchilla: seguramente Isaach cargado con la

ñia necesaria para el sacrificio, y cuando ya subían la pendiente del monte, dijo á su padre con la sencillez propia de su edad y de las inocentes costumbres de aquél tiempo: «Padre mío, veo la leña y el fuego ó más dónde está la víctima?» Abraham con los ojos preciados de lagrimas, solo pudo responderle: «Hijo, Dios proveerá.» Llegados á la cumbre del monte, y en el mismo lugar donde muchos años después se plantó la cruz en que debía morir el Salvador de los hombres, erigieron el altar. Abraham entonces volvióse á su hijo diciéndole: «Tú eres la víctima designada por Dios.» Sometióse Isaach á su muerte sin murmurar, y solo pidió á su padre le vendara los ojos y sujetase los brazos, para que el instinto natural de amar la vida no se opusiese á la voluntad Divina. Ya Abraham alzará el brazo armado para herir la inocente víctima, cuando un ángel le detuvo diciéndole, que Dios estaba satisfecho con el sacrificio de su obediencia, y que en lugar de su hijo inmolase un carnero que le mostró. Vuelto á sus tiendas, Isaach se entregó á sus antigüas ocupaciones de apacientar los numerosos ganados de su padre, perseverando siempre en el camino de la virtud que desde sus primeros años emprendiera. Al cabo de algún tiempo murió Sara, y el justo sentimiento que causó á Isaach esta pérdida, solo pudo mitigarse algun tanto con el cariño de su prima la bella y virtuosa Rebeca, con quien se desposó por aquella época, á la sazon que contaba 40 años. Veinte después de su casamiento dióle Dios dos hijos gemelos que fueron Esaú y Jacob tan nombrados en las sagradas escrituras.

(1) Este lugar se llamó después monte Calvario, ecíble por la muerte de J. C.

ñio de Rebeca, dió á Jacob el menor de los dos el derecho de primogenitura que correspondía á Esaú y poco después durmió



*Integra la descripción que de él hace Mr. Beaufort en uno de sus viajes. «Héla aquí. Existen en el centro del África meridional, así como en las grandes islas del Asia y espesas selvas de la India, una clase de monos de elevada estatura, cuya conformación exterior y las facciones del rostro tienen una grande semejanza con ciertas castas de nuestra especie; porque si bien creado bajo un nuevo tipo, el género humano presenta una variedad de razas distintas que se diferencian entre sí, bien por el color del cutis, por la estructura de los miembros ó por una infinitud de nuevos caracteres que se hallan determinados por todos los naturalistas.*

Ahora bien, el orangután es entre los demás animales el que por su perfección más se aproxima al hombre; y adviértase que esta semejanza no es solo el resultado de su conformación exterior, sino también por la organización interna, que tan semejante es á la del ser racional, y mayormente por su inteligencia mucho más despejada que la de cualquier otro animal. Admirados de estas cualidades, los moradores de los países habitados por este animal singular, viven aun en la creencia de que estos grandes monos son una raza de hombres degenerada, los cuales, dominados por la holgazanería en una época distante de nosotros por millares de años, se refugiaron á los bosques para huir del trabajo, y que á consecuencia de esto su posterioridad fue sufriendo grandes alteraciones en su organización, hasta venir á parar en lo que son hoy dia. La prueba de esta persuasión, en que aun están aquellos hombres, es que los conocen con un nombre que revela bien á las claras la alta idea que han formado de su perfección, pues que las palabras *orangutan* en la lengua de los malayos y de los isleños de la Sonda, significan *hombre de los bosques* con que los primeros viajeros nos han designado á este cuadrúmano.

Dos son las especies en que se divide su raza; la una que habita las selvas del África, y que en razón de su color se llama orangután negro, y la otra, que mora en las grandes islas del Asia y península de la India, se la designa con el de orangután rojo ó simplemente orangután. La variación que hay entre estas dos castas, consiste solo en el color, la estatura y en la longitud del brazo que es algo mayor

en el segundo, á proporcion de su magnitud. La estatura ordinaria en ambas castas varía de cinco pies á seis y medio.

Su cabeza es, como antes dijimos, casi igual en su estructura á la del hombre. La frente elevada y algo convexa en la línea media. La cara carece enteramente de pelos largos á excepción de los carrillos; la nariz no forma prominencia alguna; los ojos, aunque pequeños, tienen los párpados pobiados de largas pestanas, y manifiestan una notable expresión de mansedumbre é inteligencia. El hocico tampoco es muy prominente, pero los labios tienen mucha movilidad, pudiendo prolongarse mas de los puigadas. Los dientes son似ados a los del hombre, si bien los cañinos son más largos. Las orejas no se difieren más de las humanas que en no terminar en lóbulo. El color del rostro es conforme á la casta á que pertenece. La barba la tiene poblada de un bello largo, así como todo el cuerpo, á excepción de la frente, las mejillas y parte anterior del cuello. El pelo de la cabeza dirigido hacia adelante se asemeja mucho á una peluca. Los brazos son de una extensión mucho mayor que la de las piernas, y las manos descubren hasta las rodillas. Pero una cualidad particular de estos animales, y que los coloca en la gran familia de los monos, es la facultad que tienen de servirse del pie lo mismo que pudieran hacerlo con la mano; así es que, hablando con toda propiedad, el orangután tiene cuatro manos. Esta conformación hace que sienta alguna dificultad al andar en pie, razón por la cual huir va ayudándose con frecuencia de las manos hasta llegar á los árboles que trepa con la mayor facilidad, saltando después de rama en rama con la rapidez de un caballo que galopa.

Las mas espesas selvas son siempre la morada predilecta del orangután: en ellas vive en sociedad ayudándose contra el hombre y cualesquier animal que va á turbar la paz de su retiro. Para mejor preservarse de los ataques del león y del tigre, están regularmente encaramados sobre los árboles en cuyas copas se forman una cama para dormir. El árbol es para ellos un medio de comunicación, una vivienda y una fortaleza; además les provee de armas que consisten en gruesas ramas



como de unas mazas, manejándolas con una fuerza y agilidad sorprendentes. Los mas fuertes animales, tales como el elefante y el rinoceronte, no pueden desafiarlos de sus moradas, viéndose atacados con furor, tan pronto como se presentan, por estos semi-hombres, que atrincherados en sus árboles, los abrumán con una lluvia de piedras y de ramas que les obligan bien pronto á huir.

Pero tan luego como el orangután sale de los bosques, pierde todas las ventajas que tiene sobre los demás animales. Desprovisto de armas naturales, le es imposible luchar con aquellos que los exceden en fuerza y celeridad, ni con el hombre, cuyas armas pueden matarle á gran distancia; así es que raras veces se le vé lejos de los bosques.

La extraordinaria fuerza del orangután comparada con la del hombre, hace que hasta ahora nunca se haya logrado coger á ninguno que estuviese en completo desarollo; porque cuando se ven atacados, se defienden vigorosamente; lo que ha hecho decir á algunos viajeros que este mono era feroz, como si la resistencia á todo ataque no fuese en los animales el resultado de un sentimiento el más noble y justo. El medio de que se sirven los cazadores para apoderarse de las crías tiene en sí mucho de bárbaro, porque se abusa de una de las propiedades más interesantes de este animal. Consiste en perseguir con teson á una madre cuando se la vé con su hijo: por lo regular su fuga es menos acelerada a causa de los cuidados que prodiga al cachorro, por lo que se logra mas facilmente matarla. El hijo entonces se acurruga al lado de su madre y sin vida, sin pensar en abandonarla; con lo que es mas fácil el cogerle.

Reducido al estado de domesticidad, el orangután vive muy poco tiempo, cuando en sus selvas se cree llegan hasta los 30 años; esto se atribuye á los licores y matajes nocivos de que se alimentan en las ciudades, que abrevian su existencia. Se ha observado también en este animal, cuando cautivo, una gran predisposición á la melancolía que mas tarde degenera en un carácter salvaje; sin embargo, cuando jóvenes, se acostumbran á la sociedad del hombre, y hé aquí en apoyo de esta verdad, como uno de los mas célebres naturalistas, Mr. Lesson, ha cupo duda alguna de que su objeto era so-

con pintado al orangután joven: «En sus primeros años es notable este animal por su aduzura y carácter dócil y contado; el aire de melancolía, que reina siempre en su cara, inspira un interés compasivo. Procura imitar cuantos actos ve reproducirse á su vista, y su memoria retiene ciertos hechos, conservando además el recuerdo de lo pasado. Lleno de gratitud, y sensible á las caricias, jamás olvida los beneficios que se le han dispensado: los malos tratos le inspiran una aversión la mas decidida hacia aquél á quien los debe; y en esa edad dichosa, en que con mas voluntad se imitan los malos ejemplos que los buenos, se abandonan con mucha facilidad á la intemperancia hasta tanto que no llega á familiarizarse con todos aquellos brevajes menos adecuados á su estómago. La bondad de su carácter le hace econmunitarizarse en el instante con todas las fortunas y posiciones de la sociedad: «compañero del marino, se acuesta en su hamaca, se mece en las cuerdas del buque Y roe con el mayor apetito el pedazo de galleta que comparte con el su dueño; «trasladado luego á la morada del opulento cortesano, acomodase del mismo modo á su nueva situación, viéndosele buscar con signal avidez las frutas ó los manjares, los dulces ó los licores. Sus miembros súgiles y dispuestos para todo, se acostumbran sin dificultad á las habilidades que se le enseñan y se habítua á sostener mejor su cuerpo en equilibrio y á marchar con mas soltura.»

A estos caracteres generales uniremos algunos de los detalles dactos por el célebre Cuvier, sobre un orangután regalado por Mr. Cedaen á la emperatriz Josefina, y que permaneció por algún tiempo en el palacio de Malmaison. Viviendo allí en entera libertad, tenía la costumbre de salirse al jardín, en los bellos días de la primavera y subirse á los árboles. Una mañana, que lleno de alegría se columpiaba de una en otra rama, quisieron hacer como que subían á cogérle, pero él por libertarse, cogió las ramas mas próximas á su perseguidor y las sacudió con toda su fuerza como si su intención hubiese sido la de asustarle. Repitió esta misma operación varias veces

C

El de alejar con el riesgo de una caída á sangre. I Mas cuál fue la sorpresa de los cazadores, cuando queriendo atacar su útimo asilo le vieron escapar aun y con nuevo vigor hacia otros árboles contiguos! En fin, ya casi moribundo, le acometieron de todas partes con picas y armas de fuego; pero el animal presentó la actitud de una defensa desesperada. Y era tal la fuerza que aun le restaba que, habiendo cogido el armamento de uno de los agresores, la rompió con la misma facilidad que hubiera empleado para una simple varilla. Despues de este último esfuerzo, tomó la pobre bestia la expresión de un dolor suplicante; y de tal suerte enterneció á los cazadores por el modo lastimero con que llevaba sus manos á las muchas heridas de que su cuerpo estaba cubierto, que comenzaron á echarse en cara el acto de barbarie que habían empleado con aquel animal semi-humano.

En el tomo XVII de las *investigaciones asiduas* hechas por los ingleses, se lee que habiendo Hegado en 1825 M.M. Graygymann padre é hijo, oficiales del brik María-Ana-Sofía, á un lugar llamado Ramboon, cerca de Tournamand en el norte de la isla de Sumatra, desembarcaron en un sitio bien cultivado, al que daban sombra multitud de árboles altísimos, entre los cuales y á los muy pocos pasos descubrieron á un animal gigantesco de la raza de los monos. Tan pronto como estuvieron á los que se aproximaban bajo del árbol, en que estaba encaramado, para salírles al encuentro; pero cuando vió que se preparaban á atacarle comenzó á huir presentando entonces el aspecto de un hombre de elevada estatura, cubierto con un pelo luciente y negro. Su carrera era vacilante, y para no caer apoyaba sus manos en el suelo de vez en cuando ó se sostenía en un largo bastón formado por la gruesa rama de un árbol. Pero nadie pudo juzgar bien de su fuerza y agilidad hasta que llegado á una colina trepó á un árbol, lanzándose despues de uno á otro con tanta presencia como ludiera hacerlo el más pequeño y ligeró de los monos. Impresible hubiese sido el apoderarse de él en un bosque tan espeso, cuando solo la rapidez de un caballo pudiera haber logrado alcanzarlo: tan precipitada era su fuga. Y tan pronosticos sus movimientos que apenas se podía hacer puntería. Solo derribando muchos árboles y despues de haber empleado varias asturias, fue como se logró alejarlo de todo punto de apoyo; hiriéndole en seguida con cinco balas, una de las cuales pareció haber penetrado hasta sus entrañas. El animal continuaba escondido en el follaje, pero disminuidas ya considerablemente sus fuer-

# ESPAÑA

EN LOS TIEMPOS PANTUROS O FABULOSOS (1).

La historia de España en los tiempos remotos, como la de todos los pueblos antiguos, está envuelta en tinieblas. La rudeza de los hombres primitivos, la inclinación á lo maravilloso y mas que otra causa el tránscurso de los tiempos encubren de tal modo la infancia de las naciones, que es casi del todo imposible el descubrir de entre tantas tradiciones absurdas y tantas fábulas alguna verdad histórica. Los mas acreditados de nuestros historiadores, entre los que contamos al eruditísimo Mariana, aseguran que Tubal, quinto hijo de Jafet, fué el primero que aporrtó á las riberas españolas, y echó los fundamentos de nuestra nación por los años 2170 del mundo. Este hecho referido por tantos y tan grandes coronecistas no está fundado sino en el dicho de Josefo, historiador judío que escribió mas de 2000 años despues de la época que tratamos. Unos quieren que Tubal empeñase á poblar en Lusitania, otros en Navarra y otros en Cataluña y Valencia, atrayéndole las fundaciones de Selubal, Tarfalla, Tudela, Tarragona y Sagunto, pero todos sin poder presentar pruebas de sus aserciones que se deshacen por sí mismas. Otros llevados del mismo deseo de aumentar glorias á España, aseguran que Noc después de largos y penosos viajes, llegó á las costas de Asturias y Galicia con deseos de visitar á sus nietos, dejando para memoria de su venida los antiquísimos pueblos de Noega y Noela, llamados hoy Navia y Noya. Añaden que Tarsis, nieto de Jafet, vino al poco tiempo y edificó tambien varias ciudades, entre otras una con su mismo nombre no lejos del sitio donde al presente está Tarifa. Siguen despues legiendo una larga serie de reyes que mencionaremos, aunque convencidos existieron solo en la imaginación de escritores crédulos que cubrieron las primeras páginas de nuestra historia

y hasta el mas alto de los espectadores. Este animal debia haber viajado largo tiempo hasta llegar al sitio en que murió, pues que los habitantes del país no recordaban haber visto jamás semejante casta de monos, y á él atribuyeron los gritos singulares que oyeron por espacio de algunos días y que en nada se parecian á los de los animales feroces. Es pues muy probable que estos gritos dados por el orangutan fuesen aquellos de que se sirven para llamarlse unos a otros y reunirse en los bosques.

Todos estos hechos, unidos á un gran número de otros citados por los naturalistas, demuestran evidentemente que el orangután está, como ya dijimos, dotado de una inteligencia muy superior á la de los demás animales. Y que es muy difícil el determinar hasta qué punto podría llegar, si estos monos fuera posible vivieran en medio de nosotros como otros muchos animales domésticos dirigidos por el hombre. Impresible hubiese sido el apoderarse de él en un bosque tan espeso, cuando solo la rapidez de un caballo pudiera haber logrado alcanzarlo: tan precipitada era su fuga. Y tan pronosticos sus movimientos que apenas se podía hacer puntería. Solo derribando muchos árboles y despues de haber empleado varias asturias, fue como se logró alejarlo de todo punto de apoyo; hiriéndole en seguida con cinco balas, una de las cuales pareció haber penetrado hasta sus entrañas. El animal continuaba escondido en el follaje, pero disminuidas ya considerablemente sus fuerzas, todos creyeron que habría perdido

JUAN ANTONIO DE ESCALANTE.



La historia de España en los tiempos remotos, como la de todos los pueblos antiguos, está envuelta en tinieblas. La rudeza de los hombres primitivos, la inclinación á lo maravilloso y mas que otra causa el tránscurso de los tiempos encubren de tal modo la infancia de las naciones, que es casi del todo imposible el descubrir de entre tantas tradiciones absurdas y tantas fábulas alguna verdad histórica. Los mas acreditados de nuestros historiadores, entre los que contamos al eruditísimo Mariana, aseguran que Tubal, quinto hijo de Jafet, fué el primero que aporrtó á las riberas españolas, y echó los fundamentos de nuestra nación por los años 2170 del mundo. Este hecho referido por tantos y tan grandes coronecistas no está fundado sino en el dicho de Josefo, historiador judío que escribió mas de 2000 años despues de la época que tratamos. Unos quieren que Tubal empeñase á poblar en Lusitania, otros en Navarra y otros en Cataluña y Valencia, atrayéndole las fundaciones de Selubal, Tarfalla, Tudela, Tarragona y Sagunto, pero todos sin poder presentar pruebas de sus aserciones que se deshacen por sí mismas. Otros llevados del mismo deseo de aumentar glorias á España, aseguran que Noc después de largos y penosos viajes, llegó á las costas de Asturias y Galicia con deseos de visitar á sus nietos, dejando para memoria de su venida los antiquísimos pueblos de Noega y Noela, llamados hoy Navia y Noya. Añaden que Tarsis, nieto de Jafet, vino al poco tiempo y edificó tambien varias ciudades, entre otras una con su mismo nombre no lejos del sitio donde al presente está Tarifa. Siguen despues legiendo una larga serie de reyes que mencionaremos, aunque convencidos existieron solo en la imaginación de escritores crédulos que cubrieron las primeras páginas de nuestra historia

(1) Basado principio con este artículo á un comienzo completo de historia de España que publicaron sucesivamente en las columnas del *Lata*.

(2) Otro aseguran que Ibero fué hijo de Neor.

El Padre de Familia. Semanario de Educacion y de Moral.  
Barcelona-1849. Dirigit per Narcís Monturiol.

El

# PADRE DE FAMILIA

## SEMANARIO DE EDUCACION Y DE MORAL.

### ADVERTENCIA.

Fuera de Barcelona 14 rs. por trimestre. No se remite ningún número cuyo aviso no venga franqueado y acompañado de una carta de pago á favor de D. Vicente Rexach, calle de los Baños viejos, núm. 1 piso 4.<sup>o</sup> En esta ciudad se suscribe en la librería de Oliveres, calle Aucha.

### PROSPECTO.

Hé aquí nuestras ideas relativamente á la familia. — Para nosotros la familia es lo mas sagrado, y, lo mismo que para los demás, es el arca santa que llevamos acuestas procurando salvarla de todos los escollos y calamidades. En ella hallamos la mayor parte de nuestros verdaderos goces y de nuestras desdichas reales. Ella nos inspiró nuestros primeros pensamientos, y en ella formamos nuestras primeras ilusiones; á ella ahora, dirigimos nuestros cálculos y trabajos, para ella exclusivamente empleamos la mayor parte de nuestra vida, al objeto de mejorar su estado, de engrandecerla y hacerla respetar por todos y en todas circunstancias. En la familia vivimos, ella es lo mas sagrado, repetimos, para nosotros.

Enhorabuena los genios atrevidos, indomables, busquen la felicidad en la gloria, en el poder, en todos los objetos grandes y de pública admiracion; nosotros, como la mayoría de los hombres, necesitamos la tranquilidad del espíritu, la dulce expansion de los sentimientos generosos, los suaves goces de la sociedad doméstica. En ella gozamos, en ella padecemos, en ella buscamos el consuelo á nuestros males, y ella, por fin, nos suministra valor, constancia, actividad, grandeza de alma, amor, dulzura, esperanzas... ella llena todo nuestro corazon.

Mas no se nos eche en cara nuestro egois-

mo; como la multitud participamos tambien de los sentimientos elevados... la muchedumbre no es egoista; se aunan los hombres y promueven el bien general, y no movidos por el deseo á veces mezquino de la gloria, sino que arrastrados por los sentimientos generosos, se sacrifican en las guerras, como en la paz levantan esos establecimientos benéficos, único asilo de la desgracia. Pero para nosotros, lo mismo que para la muchedumbre, no hay otros goces verdaderos que los placeres domésticos. Los sabores de la gloria, del poder, y de la consideracion traen disgustos secretos; y el héroe, el sabio, el magnate, el poderoso y el rico no pueden gozar de su brillante posicion, sino pueden descansar en la sociedad doméstica, sino tienen una familia que goce en su felicidad. Oh! la familia es el verdadero paraíso terrenal.

Todas estas ideas que hemos tenido ocasión de exponer ya en otra parte, las repetimos en esta publicacion como una profesion de fe que debe garantir nuestros escritos ulteriores, y el plan y objeto de *El Padre de familia*.

Ahora bien, si la familia hace nuestra felicidad y nuestra desdicha, si debemos mejorarla, si debemos elevarla á nuestros propios ojos, si debemos hacerla respetable á los ojos de los demás, ¿cuál es la posición